

DECRETO N° 0031

NEUQUÉN, 10 ENE 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6945-M-17, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma remite el proyecto de contrato a suscribir con la firma OYMYAKON S.A., representante del grupo musical LOS FABULOSOS CADILLACS, que actuará en la Fiesta Provincial de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 1727/17, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 8516 – AA 83962, a los efectos de llevar a cabo la contratación con la firma mencionada;

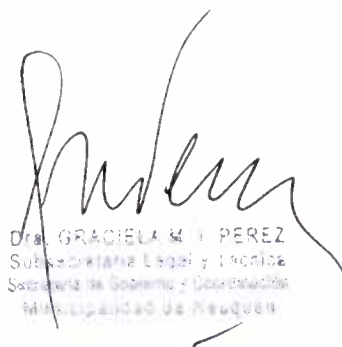
Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

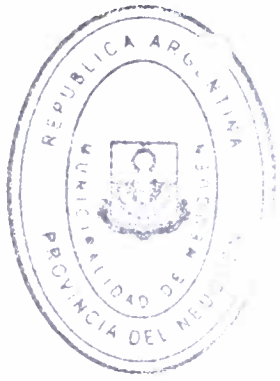
Que por Dictamen N° 835/17, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que obra en el expediente Contrato de Servicios Artísticos suscripto en fecha 26 de diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma OYMYAKON S.A., representante del grupo musical LOS FABULOSOS CADILLACS -adjuntándose la actuación notarial pertinente-, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de éste último en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta Provincial de la Confluencia Edición 2018, el día 11 de febrero de 2018, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo un cachet de U\$S 82.000.-, más I.V.A.;

Que en el marco de lo dispuesto en la Cláusula VII del Contrato en cuestión, corresponde adicionar al monto de la retribución pactada, las sumas correspondientes a sellado y retenciones impositivas;

Que asimismo, se agrega a las actuaciones la Adenda suscripta el día 04 de enero de 2018, al Contrato de marras, por la cual se

  
Dra. GRACIELA M. J. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



modifican las fechas de pago definidas en la Cláusula VII, Inciso b), del mismo, quedando establecido que el 50% del monto acordado se abonará mediante transferencia bancaria el día 12 de enero de 2018, y la suma restante el día 19 de enero de 2018; y se incorpora el Rider Técnico;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

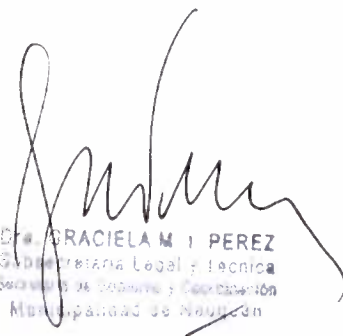
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Servicios Artísticos suscripto en fecha 26 ----- de diciembre de 2017 entre este Municipio y la firma **OYMYAKON S.A.**, representante del grupo musical **LOS FABULOSOS CADILLACS**, el cual actuará el día 11 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta Provincial de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** la Adenda suscripta el día 04 de enero de 2018 al ----- Contrato de Servicios Artísticos de fecha 26 de diciembre de 2017 entre este Municipio y la firma **OYMYAKON S.A.**, representante del grupo musical **LOS FABULOSOS CADILLACS**, por la cual se modifican las fechas de pago definidas en la Cláusula VII, Inciso b), del mismo, y se incorpora el Rider Técnico; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el equivalente a **DÓLARES OCHENTA Y DOS MIL (U\$S 82.000.-)** más I.V.A., en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor oficial del Banco Nación al cierre del día anterior a las fechas de pago establecidas, de la siguiente manera: depositar en la Cuenta Corriente en Pesos N° 317-304891/2, C.U.I.T. N° 30-71252255-7, CBU N° 0170317520000030489129, del Banco BBVA, a nombre de OYMYAKON S.A., el 50% de la suma antes mencionada el día 12 de enero de 2018 y el monto restante el día 19 de enero de 2018; libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Cooperación  
Municipalidad de Neuquén

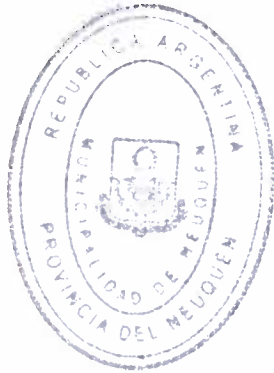
aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
JA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GARCÍA  
ROS.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M I PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 3165  
Fecha 12 / 01 / 2018

# LOS FABULOSOS CADILLACS

## CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CONDICIONES PARTICULARES

El presente contrato de locación de servicios artísticos (el "Contrato") establece los términos y condiciones bajo los cuales OYMYAKON S.A. (en adelante, "OYMYAKON") se obliga, mediante poder que se adjunta, a prestar los servicios artísticos de los intérpretes públicamente conocidos como "LOS FABULOSOS CADILLACS" (en adelante, el "Artista") a fin de que éstos realicen una (01) actuación musical en la Ciudad de Neuquén, Pcia. De Neuquén de la República de Argentina el día 11 del mes de febrero de 2018 (en adelante, el "Concierto") que será organizado y producido por la Municipalidad de Neuquén cuyos datos se especifican más abajo. Las restantes condiciones generales a las cuales se encontrará sujeta la relación contractual entre OYMYAKON y la Municipalidad se establecerán en el Anexo de Condiciones Generales y en el Anexo de Especificaciones Técnicas o "Rider" que será entregado por OYMYAKON a la Municipalidad oportunamente (el "Rider").

### I. Datos de OYMYAKON:

- a. Denominación: OYMYAKON S.A.  
 b. Domicilio: Av. Dorrego 1940- 2 H- Ciudad de Buenos Aires, Argentina.  
 c. Código Tributario: 30-71252255-7, IVA Responsable Inscripto  
 d. Representante: Sergio Lavié.

### II. Datos del Artista:

- a. Integrantes:
- (i) Gabriel Julio Fernandez Capello D.N.I. 17.107.179;
  - (ii) Flavio Oscar Cianciarulo D.N.I. 17.332.082;
  - (iii) Sergio Gustavo Rotman D.N.I. 16.882.808;
  - (iv) Mario Alejandro Siperman D.N.I. 16.557.547;
  - (v) Hugo Daniel Lozano Rocha D.N.I. 18.702.520;
  - (vi) Fernando Gabriel Ricciardi D.N.I. 17.674.813; y,
- b. Manager: Aníbal Ernesto Rigozzi D.N.I 17.106.166.

### III. Datos de la Municipalidad

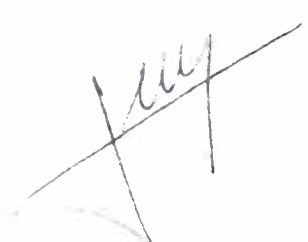
- a. Denominación: Municipalidad de Neuquén.  
 b. Domicilio: Av Argentina y Presidente Julio A. Roca  
 c. Código Tributario: 30-63925166-3, IVA Responsable Inscripto  
 d. Representante: Lic. Andres Ros. DNI: 25.516.788 designado por decreto 1191/15  
 e. Correo Electrónico:

### IV. Información del Concierto:

- a. Ciudad: Neuquén. Municipalidad de Neuquén. 6ta Edición de la Fiesta Provincial de la Confluencia.  
 b. Fecha: 11 de febrero de 2018  
 c. Horario: 23:30 hs.  
 d. Duración Mínima: 90 mins.  
 e. Venue: Paseo de la Costa, Isla 132 (predio al aire libre). Sito en la calle Linares y Río Negro (el "Local" o "Venue").  
 f. Capacidad Máxima: 50.000 espectadores.

### V. Producción:

La Municipalidad tendrá a su cargo la organización y producción integral de los Conciertos, así como el alojamiento y transportación aérea del Artista y de su personal. A tales fines deberá proveer, a su exclusivo costo y cargo, todos los equipamientos necesarios a tales fines, incluyendo, pero no limitado a: equipos de sonido, iluminación, video y escenario de nivel profesional y de primera calidad internacional de acuerdo a las especificaciones que se establecerán en el Rider. Asimismo, la Municipalidad deberá cumplir con todos los restantes requerimientos de producción que se establecerán en el Rider incluyendo la contratación de todos los seguros que sean requeridos en el Anexo de Condiciones Generales y/o en el Rider. Todos los costos de organización y producción de los Conciertos serán pagados íntegramente por la Municipalidad no asumiendo OYMYAKON ni el Artista obligación alguna al respecto. La Municipalidad asimismo deberá proveer y pagar, entre otros:



Lic. ANDRÉS ROS  
 Secretario de Cultura y Turismo  
 Municipalidad de Neuquén

- (i) Equipos de Sonido, Luces y Video según Rider;
- (ii) Backline completo según Rider;
- (iii) Alquiler de Estadio y escenario;
- (iv) Alojamiento en Hotel Cinco Estrellas o primera categoría para el Artista y su delegación según Rider (durante una cantidad máxima de dos (2) noches en la Ciudad de Neuquén en dos (02) habitaciones "suite master", cinco (05) habitaciones "suites jr" y diecisiete (17) habitaciones "single". Todas las habitaciones deberán incluir conexión a Internet de alta velocidad y desayuno para el Artista y toda la Delegación;
- (v) Transportación interna para el Artista, delegación y equipos según Rider: La transportación requerida será de EXCLUSIVO uso de LOS FABULOSOS CADILLACS, y estará coordinada por el coordinador de transportación de LOS FABULOSOS CADILLACS. Dichos vehículos deberán estar a disposición durante la estadía de la delegación en la ciudad (las 24 horas del día). Debiendo poner a disposición del Artista dos (02) vans ejecutivas con capacidad para 8 (ocho) personas (artistas), dos (02) vans con capacidad para 8 (ocho) personas (crew), 1 (un) furgón de carga (tipo Sprinter y/o camión) para backline y maletas. (Pedir fotos de referencia a la producción de la banda). A la llegada y salida de EL ARTISTA, de cada ciudad el furgón debe estar acompañado por 2 (dos) personas de carga. Los pasajeros deben tener derecho a fumar dentro de los vehículos. Los vehículos deben estar preferiblemente polarizados;
- (vi) 1 camión para backline
- (vii) Catering según Rider;
- (viii) Impuestos locales y nacionales relacionados con el Concierto;
- (ix) Alquiler de equipos de provisión de energía y generadores;
- (x) Sueldos de Personal y Montacargas;
- (xi) Publicidad;
- (xii) Seguridad Privada;
- (xiii) Operativo sanitario;
- (xiv) Pólizas de seguros de responsabilidad civil;
- (xv) Pagos a asociaciones de derechos de autor;
- (xvi) Sindicatos, trámites y permisos;
- (xvii) Rider Técnico del Artista;
- (xviii) Viáticos (\$800) por día, por persona; en efectivo a la llegada del Artista a la ciudad de Neuquén para los Artistas y su personal, en total veinticuatro (24) personas por dos (2) días, igual a pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400)
- (xix) Todos los restantes servicios y gastos adicionales necesarios para la realización del Concierto.

La Municipalidad además tendrá a su cargo la transportación por vía aérea del Artista y de su personal desde la ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la Ciudad de Neuquén y de vuelta a ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los pasajes deberán corresponder a vuelos directos sin escalas. A tales fines La Municipalidad deberá adquirir veinticuatro (24) pasajes en una aerolínea comercial (todos correspondientes al mismo vuelo), de los cuales, tres (03) pasajes deberán ser en categoría Ejecutiva o Business y veintiuno (21) pasajes corresponderán a la categoría Turista o Coach. La Municipalidad además deberá hacerse cargo de los costos de exceso de equipaje que deba pagar el Artista y/o su personal hasta un máximo de quinientos (500) kilogramos para la transportación de los instrumentos musicales y equipamientos técnicos propios del Artista. Los pasajes deberán ser adquiridos por la Municipalidad y enviados a OYMYAKON con una anticipación no inferior a treinta (30) días previos a la fecha del Concierto. La falta de emisión y entrega a OYMYAKON de tales pasajes aéreos antes de dicha fecha límite será considerada un incumplimiento grave de este Contrato y, en tal caso, OYMYAKON tendrá derecho a rescindir este Contrato y a retener para sí la totalidad de las sumas de dinero que hubiera cobrado de La Municipalidad en concepto de indemnización tarifada de los daños y perjuicios causados por la cancelación del Concierto de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.3. del Anexo de Condiciones Generales.

VI. Obligaciones de OYMYAKON: OYMYAKON se obliga a que el Artista realice el Concierto en el lugar y fecha aquí acordados, asimismo, se compromete a que el Artista no realizará presentación alguna quince (15) días antes y quince (15) días después a la fecha pactada para su presentación en un radio de 100 km de distancia de la ciudad de Neuquén.

VII. Precio:

a. Precio:

Como contraprestación por la prestación de los servicios artísticos del Artista para el Concierto, La Municipalidad deberá pagar a OYMYAKON la suma de USD 82.000 (Dólares Estadounidenses Ochenta y dos Mil) + IVA (el "Precio").

b. Forma de Pago:

El Precio deberá ser pagado de la siguiente forma:



Lic. ANDRÉS ROS  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

- (i) El 50% del Precio sera pagado el 2 de enero de 2018 mediante transferencia bancaria a OYMYAKON.
- (ii) El 50% del Precio a los veinte (20) días anteriores a la presentación mediante transferencia bancaria a OYMYAKON.

Al respecto, el pago deberá realizarse en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor oficial del Banco Nación al cierre del día anterior a las fechas de pago establecidas "ut-supra".

El "Precio" se considera neto y libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención, asumiendo La Municipalidad la exclusiva responsabilidad de su pago, exceptuándose a OYMYAKON de lo dispuesto en los art. 23 y 24 del decreto N°0425/14.

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito bancario en la siguiente cuenta:

Banco: BBVA

Tipo de Cuenta y Numero: Cuenta Corriente \$317-304891/2

Titular: Oymyakon S.A.

CUIT: 30-71252255-7

CBU: 017031752000030489129

La factura será emitida por Oymyakon S.A CUIT N° 30-71252255-7. I.V.A. responsable inscripto, con domicilio en calle Dorrego 1914, Piso 2, OF H de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- VIII. Rider Técnico: OYMYAKON comunicará a la Municipalidad los requerimientos técnicos del Artista para la realización del Concierto. La Municipalidad deberá suscribir un ejemplar del Rider del Artista dentro de los cinco (5) días contados a partir de que les sean remitidos por OYMYAKON a través de correo electrónico.
- IX. Merchandising: OYMYAKON se reserva el derecho de elaborar y comercializar cualquier tipo de merchandising y/o producto de mercadotecnia relacionado con el Artista y/o con los Conciertos
- X. Billing: En caso que en el apartado IV. de este Contrato se haya previsto que el Concierto se realizará en el marco de un festival de música con la participación de otros artistas, LOS FABULOSOS CADILLACS serán anunciados como único Artista "Headliner" o Artista Principal de dicho festival. Ningún otro artista o conjunto musical podrá presentarse ni actuar luego de la finalización del Concierto del Artista en el Venue hasta que se retire la totalidad del público. En caso que el Concierto no se realice en el marco de un festival, el Artista deberá ser anunciado como única atracción del evento, no pudiendo presentarse ningún otro artista en el Local en la fecha en que se realice el Concierto.
- XI. Publicidad/Promoción: La Municipalidad utilizará el arte y diseños oficiales del Artista a efectos de publicitar el Concierto. Dicho arte y diseños serán provistos por OYMYAKON con la antelación debida. Toda pieza de publicidad (tanto en TV, radio, y avisos gráficos) deben ser remitidas a OYMYAKON para su aprobación.
- XII. Grabación/Transmisión: Se encontrará prohibida cualquier grabación, filmación y/o transmisión sonora y/o audiovisual de cualquiera de las ejecuciones musicales que el Artista y/o sus músicos realicen en el Concierto. La Municipalidad se abstendrá de realizar cualquier tipo de grabación, filmación y/o transmisión de las ejecuciones musicales que realice el Artista en el Concierto.
- XIII. Auspicios: Los auspiciantes de los Conciertos no podrán instalar material de publicidad alguno en el área de escenario. La Municipalidad no comprometerá la presencia del Artista en actividad alguna con auspiciante ni entidad algunos sin el previo consentimiento otorgado por escrito por OYMYAKON.
- XIV. Confidencialidad: Cada una de las Partes mantendrá la confidencialidad de los temas específicos de las discusiones, negociaciones, otras investigaciones comerciales, u otros acuerdos contractuales entre las Partes.
- XV. Ley y Jurisdicción: Toda controversia en la interpretación y ejecución de este Contrato, será resuelta de acuerdo a la ley argentina, y será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén renunciando al derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.
- XVI. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

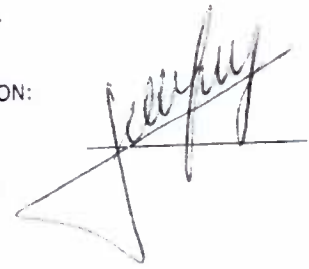
Por la Municipalidad

Firma:

Lic. ANDRÉS ROS  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

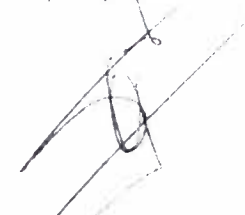
Por OYMYAKON:

Firma:



Aclaración: ROS ANDRES  
Cargo: SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
Lugar y Fecha: 26/12/17

Aclaración: Sergio Lavié.  
Cargo: Presidente  
Lugar y Fecha: 26/12/17

  
LIG. ANDRÉS ROS  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén



# LOS FABULOSOS CADILLACS

## CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS ANEXO DE CONDICIONES GENERALES

Cláusula Primera: Objeto.

El objeto de este Anexo de Condiciones Generales es establecer las obligaciones que la Municipalidad deberá cumplir como condición esencial para que OYMYAKON se encuentre obligada a proveer los servicios artísticos del Artista establecidos en el Contrato de Servicios Artísticos que establece los Términos y Condiciones Particulares (en adelante, el "Contrato").

Cláusula Segunda: Servicios Artísticos.

Sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones de la Municipalidad, OYMYAKON se compromete a que el Artista realice un Concierto en vivo en el cual interpretará en vivo una cantidad determinada de obras musicales que integren su repertorio (los "Servicios Artísticos").

El repertorio de obras musicales que el Artista interpretará en su Concierto será elegido libremente por el Artista.

Cláusula Tercera: Obligaciones de la Municipalidad.

- 3.1. Producción General: La Municipalidad se hará cargo de la organización, producción, explotación, comercialización, promoción y publicidad de los Conciertos sujeto a los términos y Condiciones Particulares del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider. La Municipalidad será responsable y tendrá a su exclusivo costo y cargo la producción íntegra del Concierto y cualquier tipo de actividad promocional relacionada con el Concierto. A tales fines, la Municipalidad deberá contratar todo el personal de producción que sea necesario a fin de cumplir con todas las obligaciones que se detallan en las Condiciones Particulares del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider.
- 3.2. Rider: La Municipalidad se obliga a proveer a su exclusivo costo y cargo todos los equipos de sonido, luces, video, escenarios, camarines y cualquier otro material y/o elemento que pueda ser necesario para la realización del Concierto de acuerdo a lo establecido en el Rider. Todas las especificaciones que se incluyan en el Rider serán condición esencial para la realización del Concierto por el Artista.
- 3.3. Local/Venue: La Municipalidad se hará cargo de la contratación del derecho de uso del Venue a los fines de la realización del Concierto, así como el pago de todos los alquileres y gastos correspondientes a su uso. Se encontrará a cargo de la Municipalidad el acondicionamiento integral del Venue a fin de cumplir con todos los requisitos de seguridad necesarios para la realización del Concierto. El Venue deberá ser un estadio, teatro o sala habitualmente utilizado y habilitado por las autoridades competentes para la realización de conciertos musicales multitudinarios. El Venue deberá cumplir con todas las regulaciones públicas o privadas que sean aplicables para la realización de espectáculos como el Concierto.
- 3.4. Escenario: La estructura sobre la cual se montará el escenario en el que el Artista realizará el Concierto será provista por la Municipalidad a su solo costo y cargo. OYMYAKON detallará en el Rider las características específicas que deberá cumplir dicho escenario.
- 3.5. Alojamiento: Los hoteles en los que se alojen el Artista y la Delegación deberán ser previamente aprobados por el Artista y deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el Rider y en el Rooming List.
- 3.6. Transportación Terrestre Interna: La Municipalidad, a su exclusivo costo y cargo, pondrá a disposición del Artista y la Delegación durante su permanencia en la ciudad con motivo de la realización del Concierto, los vehículos que se detallan en el Rider.
- 3.7. Derecho de Admisión: La Municipalidad será el titular del derecho de admisión del público al Venue durante la realización, armado, y preparación del Concierto, sin perjuicio de que el Artista y la Delegación, así como cualquier otra persona designada por éstos para realizar cualquier tipo de tarea relacionada con el Concierto podrá ingresar al Venue en cualquier momento.
- 3.8. Seguridad: Es responsabilidad exclusiva de la Municipalidad tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del Artista, la Delegación y del público durante la realización del Concierto, así como desde su arribo al Local y hasta su salida del mismo. En caso de que durante la realización del Concierto el público encienda bengalas o pirotecnia o se produzca cualquier tipo de disturbio, el Artista podrá interrumpir el Concierto y/o retirarse del escenario.
- 3.9. Permisos y/o Habilitaciones: Es responsabilidad exclusiva de la Municipalidad la tramitación, obtención y pago de todos los Permisos (ya sean municipales, provinciales, nacionales, fiscales, policiales y/o de cualquier otra naturaleza) que sean necesarios para la realización del Concierto y de todas y cada una de las actividades relativas a ellos o que se desarrollen con motivo del

  
 LIC. ANDRÉS ROS  
 Secretario de Cultura y Turismo



Concierto. La Municipalidad será responsable de que se cumplan todas las Leyes y normas de seguridad vigentes aplicables al Concierto y que se respete la capacidad máxima de espectadores permitida en el Venue.

- 3.10. Impuestos: Son a cargo y costo exclusivo de la Municipalidad la totalidad de los gastos y/o gestiones respecto de las tasas, impuestos, pagos, cánones y contribuciones locales que se generen por la realización del Concierto.
- 3.11. Derechos de Autor/Derechos Conexos/Pagos a Entidades de Gestión Colectiva: Los aranceles y/o tarifas y/o pagos correspondientes a entidades de gestión de derechos de autores, compositores, intérpretes, productores fonográficos, músicos, guionistas, bailarines y/o cualquier otra que pudiera corresponder, y que se devenguen como consecuencia de la realización del Concierto y/o anuncios publicitarios del Concierto, ya sea por ejecuciones musicales, comunicación pública y/o derechos de autor, son a cargo y costo exclusivo de la Municipalidad. En tal sentido, la Municipalidad se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos referidos a las autorizaciones y pagos que deban obtenerse y hacerse a las entidades encargadas de recaudar los cobros por derecho de autor, derechos de productores, intérpretes y/u otros derechos y comunicación pública. Específicamente, la Municipalidad se compromete a presentar ante la entidad recaudadora correspondiente, todos los formularios y demás documentos escritos que requieran a los efectos de la autorización y/o pago de los derechos de autor correspondientes al Concierto, recibir en sus dependencias a los fiscalizadores y recaudadores de las entidades recaudadoras a los efectos del pago de los derechos mencionados, a firmar todas las actas y documentos que dichos fiscalizadores o recaudadores requieran a dichos efectos, y a efectuar los pagos que sean debidos a tales entidades recaudadoras.
- 3.12. Artistas Adicionales: No se empleará ni se permitirá la presencia de cualquier anunciador, maestro de ceremonias, sin la autorización por escrito de OYMYAKON. Todas las sumas de dinero que deban ser eventualmente pagadas a los restantes artistas y/o conjuntos musicales que se presenten antes del Artista, deberán ser pagadas y canceladas en su totalidad por la Municipalidad.
- 3.13. Seguros: Sin que implique limitación de naturaleza alguna a la responsabilidad de la Municipalidad bajo el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, ni a sus obligaciones en virtud del presente, y sin perjuicio de las pólizas de seguro cuya contratación sea obligatoria para la realización del Concierto, la Municipalidad se obliga a contratar a su exclusiva cuenta y cargo, en empresas aseguradoras de primer nivel, que cubra la responsabilidad civil de la Municipalidad, OYMYAKON, el Artista y la Delegación, frente a todos los daños y perjuicios que se pudieran producir al público, los propietarios o gerenciadore del Venue, empleados, asistentes y cualquier persona física o jurídica, bienes muebles o inmuebles, ya sea que se produzcan con motivo o con relación al Concierto, incluyendo pero no limitándose a los producidos por tumultos, vandalismo, robos, descargas eléctricas, caída y lanzamiento de objetos, explosiones, incendio, etc. La Municipalidad se obliga a incluir a OYMYAKON, el Artista, y a los integrantes de la Delegación, como asegurados adicionales en todos los seguros que contrate en el marco del presente. El seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubra la responsabilidad de OYMYAKON, el Artista y los integrantes de la Delegación frente a terceros que deberá ser contratado por la Municipalidad por una suma asegurada de pesos seis millones (\$6.000.000). La Municipalidad se compromete a entregar a OYMYAKON copia y original de las respectivas pólizas con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles al inicio del Concierto. De no verificarse la contratación de los mencionados seguros a satisfacción de OYMYAKON, en el tiempo y forma acordados en el presente, el Artista estará facultada a no realizar el Concierto.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de OYMYAKON.

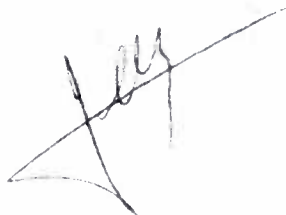
- 4.1. OYMYAKON se obliga a que el Artista realice el Concierto sujeto al cumplimiento previo por parte de la Municipalidad de todas las condiciones previstas en el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider.
- 4.2. Backline: Los instrumentos musicales y equipos de amplificación propios del Artista y de los miembros de su conjunto musical que no sean incluidos en el Rider, serán provistos por el Artista y/o OYMYAKON.

Cláusula Quinta: Precio.

El Precio deberá ser pagado mediante transferencia bancaria a las cuentas que OYMYAKON oportunamente indique.

- 5.1. El pago del Precio deberá ser realizado en Dólares Estadounidenses y por lo tanto, la Municipalidad renuncia por medio de la presente a invocar la "teoría de la imprevisión", el instituto de la lesión, ni ningún otro instituto del derecho, fundado en la excesiva onerosidad sobreviviente de las obligaciones a su cargo bajo el presente.
- 5.2. Pagos realizados por terceros: En caso que cualquiera de los pagos aquí previstos sean realizados por terceros por cuenta de la Municipalidad, éste deberá informarlo previamente a OYMYAKON, detallando todos los datos necesarios de dicho tercero para su correcta identificación tributaria. Asimismo dicho tercero al momento de realizar los giros bancarios respectivos, deberá especificar que los mismos se realizan por cuenta y orden de la Municipalidad.
- 5.3. Intereses: En el supuesto que la Municipalidad no realizase alguno de los pagos correspondientes al Precio en las fechas correspondientes, la Municipalidad estará obligado al pago de intereses moratorios o por retardo equivalentes al 2% (dos por ciento) mensual del monto adeudado hasta la fecha de efectivo pago.

Cláusula Sexta: Derechos Sobre Imágenes y Sonidos del Concierto.



Lic. ANDRÉS ROS  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

- 6.1. Prohibición General: La Municipalidad no se encuentra autorizado a realizar filmación, grabación ni transmisión de tipo alguno de las imágenes ni de los sonidos correspondientes a las ejecuciones musicales que realice el Artista en el Concierto.
- 6.2. Delimitación: Todos los derechos de propiedad intelectual relativos al Concierto, que incluyen pero no están limitados a la participación del Artista, su actuación, audio e imagen, son propiedad única y exclusiva del Artista quien será la única legitimada para autorizar su utilización, licencia, difusión, reproducción, fijación, televisión y demás derechos relativos y/o derivados del Concierto.
- 6.3. Protección: La Municipalidad se obliga a tomar todos los recaudos necesarios para evitar que el Concierto sea filmado, grabado, fotografiado, transmitido o retransmitido total o parcialmente.
- 6.4. Acceso: Se encontrará prohibido para el público el acceso al Venue portando cámaras de grabar, de filmar, de vídeo o de foto, o cualquier mecanismo similar, asumiendo La Municipalidad el papel de verificador del cumplimiento extendiéndolo inclusive a grabadores de audio, profesionales o portables, que permitan la grabación y/o filmación del Concierto. En las áreas de camarines y "backstage" no deberá haber fotógrafos. Si lo hubiera, cualquier cámara y/o equipo de grabación o filmación no autorizado, estará sujeto a confiscación hasta el final del Concierto, y las cintas podrán ser removidas de sus máquinas.
- 6.5. OYMYAKON y/o el Artista podrán contratar, a su exclusivo cargo y costo, a camarógrafos y/o sonidistas que registren fotografías, imágenes y sonidos de los Conciertos en todo momento y con acceso libre a cualquier lugar y momento. Tales fotografías, imágenes y sonidos serán de exclusiva propiedad y propiedad intelectual de OYMYAKON y/o el Artista según corresponda, quienes podrán disponer de las mismas en forma absolutamente libre y sin limitación alguna.

Cláusula Séptima: Publicidad.

- 7.1. Campaña Publicitaria: La Municipalidad estará obligado a realizar una campaña publicitaria en medios masivos de comunicación a fin de promocionar el Concierto.
- 7.2. Avisos Publicitarios: Todos materiales publicitarios relativos a los Conciertos y al Artista que deberán ser incluidos por La Municipalidad en los avisos publicitarios que deberá realizar serán provistos exclusivamente por OYMYAKON. Toda referencia al Concierto deberá realizarse utilizando LFC.
- 7.3. La Municipalidad reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual sobre la Marca corresponden a OYMYAKON y/o al Artista y que, por lo tanto, La Municipalidad no adquiere por medio del presente derecho de propiedad intelectual alguno sobre la Marca.

Cláusula Octava: Información, Verificación y Control.

OYMYAKON tendrá derecho a verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad relativas a las Condiciones Particulares del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales, el Rider y los Conciertos, a cuyos fines podrán requerir la documentación que a su criterio estime necesaria, la que será entregada por la Municipalidad.

Cláusula Novena: Derechos Implícitos. Limitación.

- 9.1. Limitación: Los derechos que se otorgan a La Municipalidad por el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, con las limitaciones temporales y de medios expresadas, constituyen la totalidad de los derechos que se otorgan a la Municipalidad por el presente, y no se interpretará el otorgamiento de otros derechos implícitos distintos a ellos.
- 9.2. Derechos Adquiridos: Los derechos que se otorgan por el presente son sin perjuicio y no afectan a los derechos que el Artista ha otorgado a terceros con anterioridad a la fecha de firma del Contrato.
- 9.3. Autorizaciones: la Municipalidad deberá solicitar autorización previa y por escrito a OYMYAKON, para realizar cualquier actividad relacionada con el Concierto que no estuviera expresamente autorizada en el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y/o el Rider.

Cláusula Décima: Declaraciones y Garantías.

La Municipalidad declara y garantiza a OYMYAKON a la fecha de la firma del Contrato:

- 10.1. Idoneidad: La Municipalidad posee los conocimientos, experiencia, recursos humanos, técnicos y económicos, necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que asume bajo el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider.
- 10.2. Conocimiento: La Municipalidad conoce en detalle todas y cada una de las autorizaciones, aprobaciones, licencias y Permisos, así como con todas las Leyes aplicables al cumplimiento del objeto del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider. A mayor abundamiento, La Municipalidad declara que a los fines en la celebración del presente, ha solicitado y que, sin perjuicio de ello, cuenta con adecuado y constante asesoramiento en esta materia.
- 10.3. Seguros: No existe impedimento o limitación alguna para la contratación de todos los seguros cuya contratación se prevén bajo el presente, y los que se requieran para cubrir todos y cada uno de los riesgos y daños que se puedan llegar a producir a cualquier




LIC. ANDRÉS ROS  
 Secretario de Cultura y Turismo  
 Municipalidad de Neuquén

persona física, jurídica y bienes materiales con motivo del cumplimiento del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, incluyendo pero no limitándose a los Conciertos.

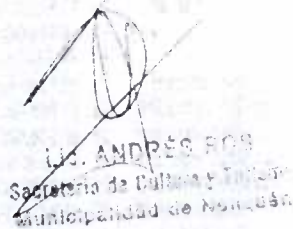
Cláusula Décima Primera: Indemnidad.

- 11.1. Obligación de Indemnidad: La Municipalidad se obliga a indemnizar y mantener indemnes a OYMYAKON, sus accionistas, directores, gerentes, empleados, el Artista, los integrantes de la Delegación y cualquier otro tercero de alguna manera vinculado o relacionado con OYMYAKON y/o el Artista (la "Parte Indemnizada") de y contra cualquier reclamo, acción, juicio, demanda, multa, procedimiento, pérdida, obligación, daños, costos y gastos (incluyendo honorarios razonables por asesoramiento legal) realizado por cualquier tercero en relación directa o indirecta con el objeto del Contrato, el Concierto y/o cualquier acción o hecho previsto en el mismo, salvo caso de dolo de la Parte Indemnizada. Esta obligación de indemnidad, que incluye asimismo el caso de cancelación del Concierto por decisión del Artista, sobrevivirá al vencimiento o terminación del Contrato. A estos efectos, la Parte Indemnizada deberá remitir la Municipalidad toda notificación, citación, requerimiento o cualquier otro tipo de emplazamiento que recibiera por hechos por los cuales deba responder La Municipalidad, para permitir a la Municipalidad ejercer los descargos y defensas que pudieren corresponder, dentro de un plazo razonable, sin perjuicio de que cualquier demora de la Parte Indemnizada en remitir a La Municipalidad tal información no relevará a La Municipalidad de sus obligaciones de indemnizar a la Parte Indemnizada conforme el presente.
- 11.2. Limitación de Responsabilidad: Adicionalmente de la indemnidad que la Municipalidad otorga a la Parte Indemnizada, y sin perjuicio de los seguros que la Municipalidad tiene obligación de contratar y mantener en virtud del Contrato y de este Anexo de Condiciones Generales, la responsabilidad que pudiera eventualmente llegar a corresponder a OYMYAKON y/o al Artista y/o a los integrantes de la Delegación ante la Municipalidad, sus contratistas y subcontratistas, por daños o reclamos de cualquier tipo, ya sean contractuales o extracontractuales, relativos al cumplimiento y ejecución de este Contrato, estará limitada en todos los casos exclusivamente a los daños directos efectivamente producidos, los que a su vez estarán limitados por todo concepto al monto que OYMYAKON y/o el Artista hayan recibido en concepto de Precio, de acuerdo con lo establecido en este Contrato. En ningún caso, OYMYAKON ni el Artista ni los integrantes de la Delegación, serán responsables frente a La Municipalidad, sus contratistas o subcontratistas por un monto mayor al que OYMYAKON y/o el Artista hayan efectivamente recibido en concepto de Precio.

Cláusula Décima Segunda: Incumplimientos, Caso Fortuito, Fuerza Mayor y Reprogramación.

- 12.1. En caso que la Municipalidad incumpla con el pago del Precio en los plazos aquí acordados, la mora se producirá por su solo vencimiento sin necesidad de intimación alguna a tales fines, aplicándose los intereses moratorios acordados. En tal caso, el Artista tendrá derecho a abstenerse de realizar el Concierto.
- 12.2. En caso que en las fechas establecidas en el Contrato la Municipalidad no haya cancelado la totalidad del Precio, OYMYAKON quedará liberada de su obligación de proveer los servicios artísticos del Artista quien no estará obligada a realizar el Concierto. En caso que el día del Concierto la Municipalidad incumpla con cualquiera de las condiciones y/o requerimientos establecidos en el Rider, OYMYAKON quedará liberada de su obligación de proveer los servicios artísticos del Artista quien no estará obligada a realizar el Concierto. En tales casos, este Contrato quedará resuelto de pleno derecho sin necesidad de notificación ni intimación previa alguna por parte de OYMYAKON, y quedarán revocados en forma automática todos los derechos concedidos a la Municipalidad por medio del presente. OYMYAKON y el Artista por su parte tendrán derecho a reclamar a la Municipalidad el pago del saldo del Precio con más los intereses moratorios acordados hasta su efectivo pago.
- 12.3. Rescisión: El incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones asumidas por ella en el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider (con excepción de los casos previstos en el apartado 12.2. anterior), dará derecho a la parte cumplidora a rescindir este Contrato por el incumplimiento de la otra y a reclamar el pago de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya generado, con las limitaciones previstas en la Cláusula 11.2. anterior en el caso de OYMYAKON. Sin embargo, previo a ejercer esta facultad, la parte cumplidora deberá intimar por escrito a la otra parte para que en un plazo no menor a 5 (cinco) días corridos de recibida la notificación, subsane el incumplimiento del que se trate. Dicho plazo podrá ser reducido en caso que la obligación deba necesariamente ser cumplida en un plazo inferior en razón de su naturaleza o por tratarse de una obligación de plazo esencial. Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento correspondiente haya sido subsanado, la parte cumplidora quedará facultada a rescindir este Contrato y a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. La Municipalidad acepta y reconoce que, en caso de rescisión del Contrato por causas imputables a la Municipalidad y/o a los terceros dependientes de la Municipalidad y/o terceros por los cuales la Municipalidad debiera responder, los daños y perjuicios que la consecuente cancelación del Concierto causará al Artista será equivalente al Precio fijado en este Contrato, renunciando expresamente la Municipalidad a controvertir o cuestionar el monto de tales daños y perjuicios.
- 12.4. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Ante hechos imponderables, casos fortuitos, o hechos de fuerza mayor que impidan la realización del Concierto, las Partes, de común acuerdo realizarán sus mayores esfuerzos a fin de reprogramar el Concierto para ser realizado dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha prevista originariamente para su realización. En tal caso, la Municipalidad deberá hacerse cargo del pago de todos los gastos que demande la reprogramación del Concierto, incluyendo, pero no limitado a, todos los gastos detallados en el punto V. de las Condiciones Particulares de este Contrato. La reprogramación del Concierto en todos los casos se encontrará condicionada a que, en forma previa al acaecimiento del hecho de fuerza mayor o caso fortuito, la Municipalidad hubiera cumplido con todas las obligaciones de pago del Precio cuya fecha de vencimiento hubiera operado antes de esa fecha. En el caso del Artista se entenderá que constituyen hechos de fuerza mayor, además de los previstos en las leyes y en la jurisprudencia, los siguientes: (i) la enfermedad y/o incapacidad física que dificulte el desarrollo de sus actividades Artísticas; (ii) la muerte de un pariente dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad. segundo de afinidad .



  
 LIC. ANDRÉS ROS  
 Secretario de Cultura y Turismo  
 Municipalidad de Nonoán


- 12.5. Información: En todos los supuestos de cancelación, suspensión o postergación de los Conciertos, la Municipalidad se compromete a dar a conocer esta circunstancia por los mismos medios en los cuales se los publicitó. En cualquier caso que esta situación tenga lugar, la Municipalidad mantendrá indemne a OYMYAKON y al Artista respecto de cualquier reclamo que pudiese existir con relación a esta situación.
- 12.6. Condiciones Precedentes: Las obligaciones de OYMYAKON y el Artista bajo el presente, están sujetas a la satisfacción de las siguientes condiciones por parte de La Municipalidad que deberán estar satisfechas en su totalidad, con anterioridad al inicio del Concierto: (i) la Municipalidad no debe haber incumplido ninguna de las obligaciones a su cargo, de acuerdo al Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, (ii) ausencia de mora en el pago del Precio, (iii) todos los Seguros deben haber sido contratados, y estar en condiciones antes del inicio de los Conciertos, (iv) todos los permisos, autorizaciones, presentaciones, habilitaciones y seguros que correspondan de acuerdo al Venue y los Conciertos, deben estar vigentes, cumplidos, en orden, y no deben haber reclamos o amenazas de reclamos, sanciones o penalidades por parte de las autoridades públicas, (v) las condiciones para la seguridad, acceso y desarrollo de los Conciertos deben estar cumplidas en su totalidad, a exclusivo criterio de OYMYAKON, (vi) todas y cada una de las condiciones establecidas en el Rider deben estar satisfechas a criterio de OYMYAKON, (viii) no debe haberse incumplido ninguna de las declaraciones y garantías de la Municipalidad incluidas en la Cláusula Décima Primera.
- 12.7. Efectos: En el supuesto de terminación del Contrato por cualquier causa no imputable a OYMYAKON y/o al Artista, OYMYAKON y/o el Artista podrán disponer libremente y sin previo aviso de la fecha acordada para el Concierto, sin que exista compromiso alguno con la Municipalidad, perdiendo éste el derecho a devolución de los importes que se hubiesen pagado hasta ese momento a por cualquier concepto, los que quedarán irrevocablemente adquiridos por OYMYAKON y/o el Artista según corresponda. Ello, también, sin perjuicio de la ejecución de los saldos deudores del Precio convenido, que serán reclamados junto con los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la Municipalidad. La Municipalidad acepta y reconoce que, en caso de terminación del Contrato por cualquier causa no imputable a OYMYAKON y/o al Artista, los daños y perjuicios que la consecuente cancelación del Concierto causará al Artista será equivalente al Precio fijado en este Contrato, renunciando expresamente la Municipalidad a controvertir o cuestionar el monto de tales daños y perjuicios.
- 12.8. Responsabilidad: Atento a las obligaciones de indemnidad asumidas por parte de la Municipalidad, OYMYAKON, el Artista y los integrantes de la Delegación quedan liberados de toda y cualquier responsabilidad que por cualquier motivo les pudiera corresponder por la cancelación por cualquier motivo del Concierto.
- 12.9. No Información: En caso de cancelación del Concierto, la Municipalidad se obliga a abstenerse de realizar declaraciones atribuyendo a OYMYAKON y/o al Artista la responsabilidad o culpa de la cancelación.

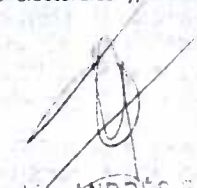
Cláusula Décima Tercera: Confidencialidad.

- 13.1. Alcance: Las Partes acuerdan mantener en la más estricta y absoluta confidencialidad la existencia del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, sus términos y condiciones, la existencia de relación alguna entre las Partes, las negociaciones que las Partes lleven adelante, y toda otra información que pueda hacer inferir a terceros la existencia del Contrato. La violación de esta obligación de confidencialidad obligará a la Parte incumplidora a pagar los daños y perjuicios que se generen.
- 13.2. La Municipalidad no podrá informar ni dar a conocer al público por medio alguno la realización del Concierto antes del pago de la primera cuota del Precio.
- 13.3. Divulgación: Las Partes tendrán el mayor cuidado en salvaguardar las condiciones de contratación, y se limitarán a informar lo estrictamente necesario de acuerdo a las ordenanzas vigentes a sus directores, funcionarios y empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información. Las Partes no divulgarán ni pondrán información confidencial a disposición de otros empleados o terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Asimismo, la Municipalidad se obliga a no divulgar, y a tomar las medidas correspondientes para que no se divulguen, los números de vuelo, empresa, horario y aeropuerto de arribo del Artista y la Delegación a la ciudad en el que se realizará el Concierto; como así también el nombre de los hoteles en los que se alojen el Artista y los integrantes de la Delegación.
- 13.4. Confidencialidad de la Relación Comercial: Asimismo, cada una de las Partes mantendrá la confidencialidad de los temas específicos de las discusiones, negociaciones, otras investigaciones comerciales entre las Partes.

Cláusula Décima Cuarta: Varios.

- 14.1. Partes Independientes: Las Partes dejan expresamente aclarado que cada una de las Partes es un contratante independiente. El Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider no constituirán asociación alguna entre las Partes y ninguna de ellas será responsable ni solidaria por los compromisos asumidos por la otra. Ninguna de las Partes actuará como empleador o socio de la otra. La Municipalidad cumplirá las obligaciones asumidas en el presente, con su propio personal y/o con el que decida contratar especialmente para la realización del Concierto, y será el único y exclusivo responsable de los dependientes y/o colaboradores y/o administradores y/o mandatarios, empleados para cumplir las obligaciones contraídas, asumiendo con relación a los mismos toda la responsabilidad directa o indirecta emergente de la legislación laboral, civil, comercial y/o previsional aplicable, durante la vigencia del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider.
- 14.2. Identificación: El Concierto, el Artista, y los integrantes de la Delegación no podrán vincularse, relacionarse, identificarse con figuras y/o partidos políticos, ni tener ningún tipo de connotación política, ya sea directa y/o indirectamente, como ser a título meramente ejemplificativo, identificación y/o asociación con campañas electorales y/o actividades promocionales de partidos



  
 LIC. ANDRÉS ROS  
 Secretario de Cultura y Turismo  
 Municipalidad de Mosquén

políticos y/o del gobierno provincial, nacional y/o municipal. En caso de incumplimiento con lo establecido en la presente Cláusula, OYMYAKON podrá rescindir la relación comercial por culpa de la Municipalidad y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

- 14.3. Asimismo, el Artista se compromete a no realizar ninguna declaración de connotación política ya sea directa o indirectamente desde su llegada a la ciudad de Neuquen hasta su regreso a Bs. As., como ser a título meramente ejemplificativo, identificación y/o asociación con campañas electorales y/o actividades promocionales de partidos políticos y/o del gobierno provincial, nacional y/o municipal. En caso de incumplimiento con lo establecido en la presente Cláusula, La Municipalidad podrá rescindir la relación comercial por culpa del Artista y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.
- 14.4. Cesión: Los derechos y obligaciones emergentes del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, son intransferibles, no pudiendo cederse salvo que medie conformidad escrita de la otra Parte. En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, el presente quedará rescindido automáticamente y La Municipalidad será responsable por los daños y perjuicios ocasionados.
- 14.5. Notificaciones: Todas las comunicaciones que se realicen entre las partes deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios indicado en el encabezamiento respecto de cada una de las Partes, en los que las Partes constituyen domicilio a los efectos del presente. Asimismo, serán válidas en el marco del presente, las notificaciones que via correo electrónico, las Partes se cursen desde y hasta, exclusivamente, las siguientes direcciones de correo electrónico: (i) comunicaciones dirigidas a, o provenientes de, OYMYAKON, a la dirección de correo electrónico de Fabian Bottini ([fbottini@popartmusic.com](mailto:fbottini@popartmusic.com) ) y/o a la dirección de Matias Loizaga ([matias@popartmusic.com](mailto:matias@popartmusic.com)); (ii) comunicaciones dirigidas a, o provenientes de La Municipalidad, a la dirección de correo electrónico establecida en el punto II del Contrato y/o a cualquier otra dirección de correo que los contratistas y/o dependientes de La Municipalidad utilicen para comunicarse con OYMYAKON.
- 14.6. Contrato completo: No existen declaraciones, acuerdos o compromisos verbales que afecten el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider y que toda declaración, acuerdo, compromiso o renuncia de derechos serán exclusivamente vinculantes para las Partes del mismo si se ponen por escrito y sea firmado por las Partes. Los términos, condiciones y disposiciones de cualquier documento relacionado con el Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider y, en caso subordinado a los términos, condiciones y disposiciones del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider y, en caso de conflicto entre los términos, condiciones y disposiciones de algún documento y del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, prevalecerán los términos, condiciones y disposiciones del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider.
- 14.7. Modificación: Ninguna cláusula del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider será modificada, agregada, omitida o reformada a menos que se haga por escrito haciendo referencia al Contrato y firmada por las Partes.
- 14.8. Renuncia: Ninguna demora u omisión en el ejercicio de un derecho o recurso se considerará una renuncia a un derecho o recurso. Ninguna renuncia constituirá una renuncia a una disposición, violación, derecho o recurso, ni constituirá una renuncia continuada.
- 14.9. Ley aplicable y Jurisdicción: Toda controversia en la interpretación y ejecución del Contrato, este Anexo de Condiciones Generales y el Rider, será resuelta de acuerdo a la ley Argentina, y sujeto a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando al derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.
- 14.10. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

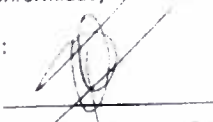
Por la Municipalidad:

Firma:

Aclaración:

Cargo:

Lugar y Fecha:

  
 ROS ANDRES  
 SECRETARIO DE CULTURA  
 7 TURISMO  
 09/02/17

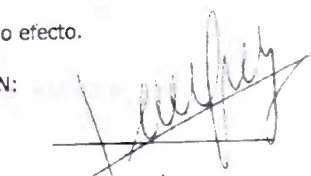
Por OYMYAKON:

Firma:

Aclaración:

Cargo:

Lugar y Fecha:

  
 Sergio Lavié.  
 Presidente  
 09/02/17

Nº 0031/18

**ADENDA AL CONTRATO DE ACTUACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y OYMYAKON S.A**

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Enero de 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. Nº25.516.788, designado por Decreto Nº 1191/15 por una parte; y OYMYAKON S.A con domicilio en la calle Av. Dorrego 1940- 2º "H" de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por su representante el Sr.Sergio Fabian Lavié D.N.I. Nº17.558.634 por la otra parte; convienen en celebrar la presente adenda al contrato de actuación suscripto el día 26 de noviembre de 2017, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

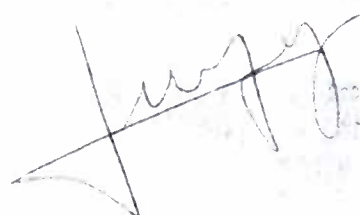
**PRIMERA:** "LAS PARTES" resuelven mediante la presente adenda, reemplazar las fechas de pago definidas en cláusula VII inc "b", por las siguientes:

i-El 50% del Precio será pagado el 12 de enero de 2018 mediante transferencia bancaria a OYMYAKON S.A.

ii-El 50% del Precio será pagado el 19 de enero de 2018 mediante transferencia bancaria a OYMYAKON S.A.-----

**SEGUNDA:** La presente adenda pasa a formar parte del contrato original con plena vigencia en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-----

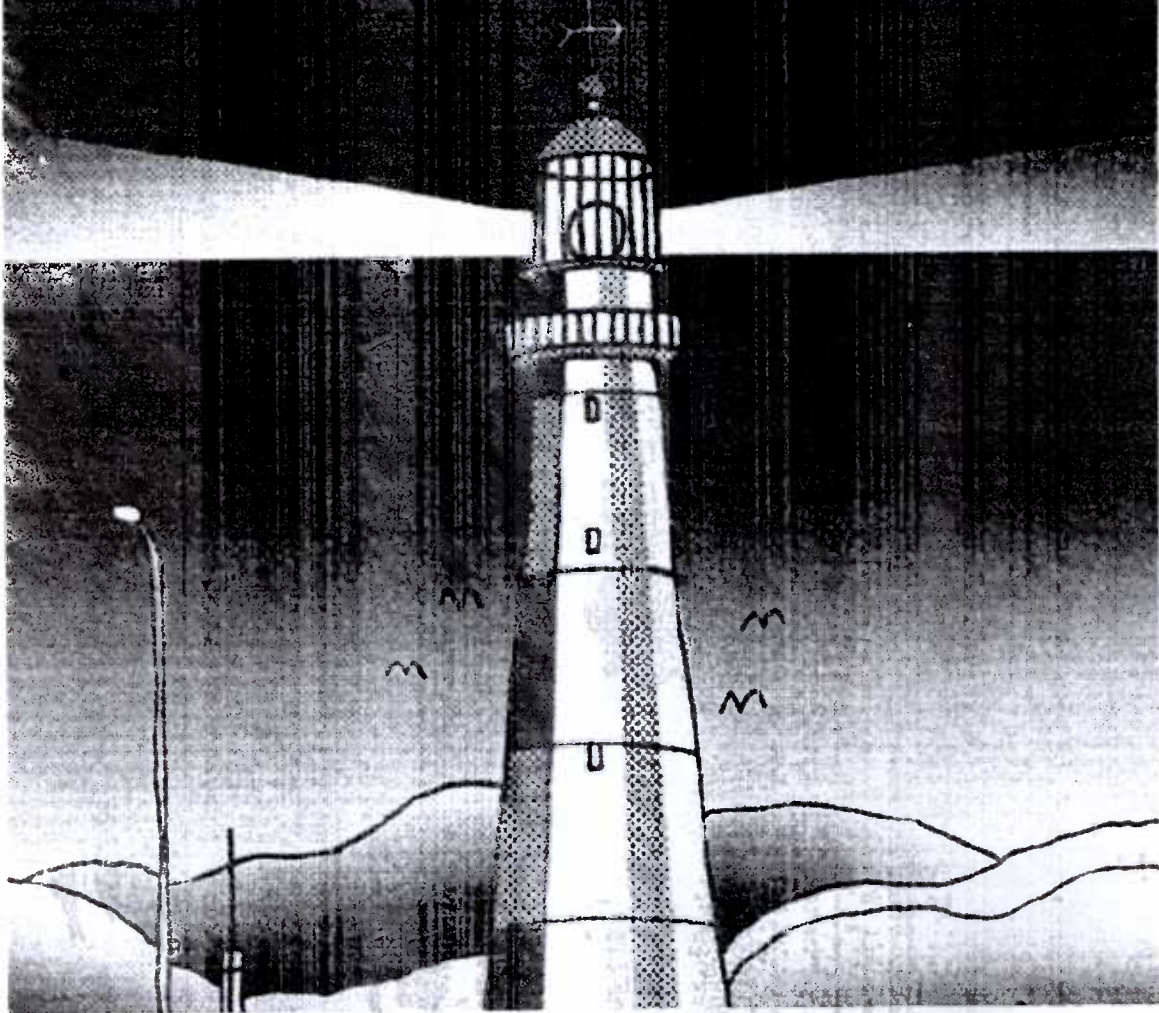
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina.(Expte. OE-6945-M-17)-----

  
 Lic. ANDRÉS ROS  
 Secretario de Cultura y Turismo  
 Municipalidad de Neuquén



# LOS FABULOSOS CADILLACS

## TOUR 2017



RIDER versión 5.4

MARIANO CASTELLANI  
(Production manager)  
+54911 31329444  
[mgcastellani@icloud.com](mailto:mgcastellani@icloud.com)

X

**IMPORTANTE!!**

El presente documento (rider) es parte del CONTRATO. Sus especificaciones y requerimientos son ABSOLUTAMENTE necesarias para la adecuada presentación del show de LOS FABULOSOS CADILLACS.

El CONTRATANTE debe proveer, a su propio costo, todos los requerimientos contenidos en éste rider. Ningún cambio puede hacerse efectivo sin la aprobación escrita de Mariano Castellani (mgcastellani@icloud.com) o Vaino Rigozzi (vrigozzi@vaino.com)

**PRE-PRODUCCIÓN**

El CONTRATANTE deberá proveer a la producción de LOS FABULOSOS CADILLACS con anticipación:

- Fotos del Venue de las instalaciones (incluyendo la configuración de un show completo)
- Contrarider técnico del material de escenario, audio, backline, luces, etc.
- Distancias del hotel al venue y del aeropuerto al venue en tiempo y kilómetros

**CARGA**

El staff de LOS FABULOSOS CADILLACS viaja acompañado de equipos e instrumentos personales, "custom" e indispensables para la realización del show. El CONTRATANTE debe hacerse cargo del costo del traslado de la ida y la vuelta de dicho material (incluyendo exceso de equipaje, aduanas, transportación). El mismo tiene un peso aproximado de 500 kg. Para definir la logística los detalles, plazos y costos de la CARGA, contactar al encargado de producción: Mariano Castellani, mgcastellani@icloud.com, + 54 9 11 31329444.

A su vez, el CONTRATANTE deberá proveer el resto del backline localmente, detallado más adelante en el presente rider.

**AVANZADA**

La producción de LOS FABULOSOS CADILLACS podrá solicitar que una persona viaje antes que la comitiva del grupo principal, para revisar y trabajar en la correcta preparación de todos los elementos del show junto a la producción local. El costo de pasajes, viáticos, hospedaje, visados y transportación correrán por cuenta de lo estipulado en el contrato, para los mismos items del resto del grupo.

**REQUERIMIENTOS DEL VENUE**

LOS FABULOSOS CADILLACS podrán solicitar el acceso al venue 48 horas (cuarenta y ocho) antes del primer show con todos los elementos de escenario, audio, luces y video locales ya montados (tenga en cuenta que el soundcheck se podrá solicitar 24 horas antes del show).

El CONTRATANTE no permitirá el ingreso de ninguna persona ajena a la producción de LOS FABULOSOS CADILLACS.

Durante el load-in, producción y load-out del show, el CONTRATANTE debe garantizar la presencia de una ambulancia y un equipo médico en el venue.

El manager de producción se reserva el control absoluto de las luces del venue durante el show de LOS FABULOSOS CADILLACS.

El CONTRATANTE deberá hacer los arreglos necesarios para que todas las luces que no estén requeridas por ordenanzas gubernamentales locales puedan ser apagadas 20 (veinte) minutos antes del show (esto incluye (pero no limita a) relojes, carteles, anuncios luminicos, concesiones, etc.).

Los espacios de publicidad dentro del lugar de actuación, cómo así también lo publicitado, deben ser aprobados por LOS FABULOSOS CADILLACS antes de la actuación.

En ningún caso estos espacios podrán estar ubicados detrás, delante, sobre ó en los contornos del escenario ó tarimas de sonido donde LOS FABULOSOS CADILLACS deban actuar.

Desde la apertura de puertas del estadio hasta el show, LOS FABULOSOS CADILLACS pueden solicitar reproducir música ambiental a través del PA del venue.

Cualquier tipo de aviso que hubiera para intercalar ya sea por disposición gubernamental o lo que fuere previamente deberá ser puesto en conocimiento de manager de producción de LOS FABULOSOS CADILLACS para su aprobación y conjunta toma de decisiones de los momentos en los que se realizarán.

No debe existir limitación alguna de niveles de sonido, ni horario impuesto de curfew. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE de obtener los permisos locales necesarios para el show. Además, el CONTRATANTE debe obtener los permisos necesarios para parquear los generadores eléctricos lo cercano al escenario que se necesite.

Todo personal que trabaje dentro de Venue deberá estar avisado que está ABSOLUTAMENTE prohibido sacar fotos, filmar, pedir autógrafos o hablar con los Artistas a menos que sea necesario por cuestiones laborales concernientes al evento.

### FESTIVALES Y BANDAS ABRIDORAS

En el caso que la presentación de Los Fabulosos Cadillacs se realice en el marco de un festival o se presenten bandas abridoras en su show, se deberán tener en cuenta las siguientes solicitudes

. En caso de utilizarse la puesta de luces de LFC propuesta en este RIDER, se solicita a la producción local dialogar con el production manager de LOS FABULOSOS CADILLACS el uso de la misma. Lo mismo para la pantalla de LED de back.

. Cableado, Microfonería, Splitter, y Stands deben ser independientes del resto de las bandas

. El backline solicitado en este RIDER, será de uso exclusivo de LOS FABULOSOS CADILLACS sin excepción.

. Los transmisores y bodypacks (IEM) solicitados en este Rider serán de uso exclusivo de LOS FABULOSOS CADILLACS

. En caso que el montaje de escenario de LFC deba moverse entre el Soundcheck y el Show, solicitamos que todo el tarimado tenga ruedas y contar con 4 patinetas de 10cm de altura de 2mts por 0.80cm para montar el backline.

. El horario máximo de inicio de show deberá ser a las 11PM

. Necesitamos un mínimo de 3hs con Stage Liberado para el SetUp y Soundcheck de LFC y 2hs de armado en Backstage

. El Setchange no puede ser menor a los 30 minutos, exceptuando las situaciones en que nuestras tarimas, backline y microfonería queden inalterados entre Soundcheck y Show

<b>ESCENARIO</b>
------------------

Las medidas minimas del escenario son:

Ancho de la boca de escenario (libres): 20 mts

Profundidad: 12 mts (más una pared de fondo ó pared de viento de 2 módulos)

Altura: 2 mts

Trim height (altura piso escenario-techo): 12 mts

Areas de trabajo (a cada lado del escenario): 4,10 mts x 12 mts, conectadas a mismo nivel del escenario, adecuadamente cubiertas contra cualquier factor climático.

Dos (2) Tarimas para camarógrafos paralelas juntas al escenario (izquierda y derecha): 2,00 mts x 1,20 mts de profundidad x 0,60 alto.

Dos (2) cestos de residuos.

**Resistencia del piso: 500 kg por metro cuadrado (mínimo)**

REQUERIMIENTO DE TARIMAS (no deben ser de LAYHER):

1 sobretarima de 2,40x2,40x0,60 mts. (bateria 1)

1 sobretarima de 2,40x2,40x0,60 mts. (bateria 2)

1 sobretarima de 2,40x2,40x0,30 mts. (teclados)

1 sobretarima de 3,60x2,40x0,30 mts. (vientos)

1 sobretarima de 12 x 1,20 x 0,60 mts. (luces de piso)

4 sobretarimas de 1,22 x 2,44 x 1,5 mts (cámaras)

Todas alfombradas de negro, con pollera (faldón) negro.

El escenario debe estar prolijo, pintado o alfombrado y debe estar PERFECTAMENTE NIVELADO!

Los laterales del escenario (stage PA wings) deberán estar cubiertas prolijamente de negro. Se debe discutir previamente con el encargado de producción de LOS FABULOSOS CADILLACS que gráfica o diseño se utilizará para cubrir el sistema de PA (mesh), provisto por la banda o el contratante.

Se debe disponer un baño químico, para uso EXCLUSIVO del artista. Deberá estar previsto que la visibilidad desde el publico y desde back debe ser nula para mantener 100% la intimidad de los Artistas.

Asimismo, deberá contarse con accesos mediante rampas desde el camión hasta el escenario

El CONTRATANTE debe garantizar que el escenario esté limpio, y las areas de escenario y backstage deben estar completamente libres de todo equipo que no esté requerido específicamente para esta producción.

El escenario debe contar con luz de trabajo adecuada, y energía 110/220 desde el load-in hasta el load-out.

El CONTRATANTE debe garantizar la seguridad de los equipos y los objetos personales de LOS FABULOSOS CADILLACS, desde el load-in hasta el load-out. Para ello, deberá proveer de personal de seguridad específicamente para la zonas de escenario y FOH.

**LOS FABULOSOS CADILLACS tiene prioridad absoluta en la carga a los camiones de backline y equipamiento de producción en el load-out.**

Se deberá contar con un mínimo de 8 (ocho) extinguidores de halon (ó CO2) a cada uno de los lados del escenario durante los ensayos y la actuación de LOS FABULOSOS CADILLACS.

**FOH**

El CONTRATANTE proveerá una estructura para el FOH, donde alojaremos los controles de sonido y luces.

La posición del FOH sera marcada por el manager de producción de LOS FABULOSOS CADILLACS, pero estará ubicado en el eje central del venue (alineado con el centro del escenario) a una distancia máxima de 35 metros del borde del escenario.

Las medidas minimas del FOH son 7,50 mts (ancho) x 7,50 mts (profundidad) x 0,50 mts (alto del piso).

El FOH debe estar adecuadamente cubierto ante el sol, el viento intenso y la lluvia (tanto en su parte superior como lateral). Al cubrir el techo del nivel de sonido no obstaculizar la vision del piso de control de luces, para tener una vista completa del escenario.

Además deberá contar con areas laterales para posicionamiento de cámaras.

El FOH no debe tener pesos metálicos ó de materiales conductivos.

El FOH además debe estar totalmente protegido por barricadas, será de uso EXCLUSIVO de LOS FABULOSOS CADILLACS, y no se permitirá acceso de personal del CONTRATANTE ni de prensa (solo el acceso de personal esencial de las compañías locales de luz, sonido y video). Se deberá contar además con un mínimo de 2 (dos) extinguidores de halon (ó CO2).

Se requiere un baño químico portatil dentro del perímetro vallado del FOH para uso exclusivo del staff de LOS FABULOSOS CADILLACS, y una mesa de 2.50 mts x 0.70 mts capaz de soportar 100 kg (para las consolas de luces).

**AUDIO**

Consideraciones Varias:

- Preferimos utilizar configuraciones del tipo Line Array que permitan alcanzar 110dBa en el FOH y no menos de 107 dbA en el fondo del recinto, libres de distorsión. De acuerdo a los distintos tipos de recintos solicitamos la utilización de arreglos laterales, frontfills, bajobalcones y demorados (sobretudo en recintos de más de 60 metros).
- Sistemas preferidos (en orden de preferencia): D&B SERIES, ADAMSON Y Axis Series, L-ACOUSTICS V-DOSC , MEYER SOUND M Series MILO.
- Solicitamos a las compañías proveedoras de audio ponerse en contacto con el manager de producción de LFC para consensuar las ubicaciones del sistema principal, laterales, demorados.
- Controladores: Los sistemas deben contar con su controlador original, en su defecto preferimos Dolby Lake o XTA. En caso de sistemas autoamplificados o con proceso en el amplificador, los controladores del tipo Galileo 616 son preferidos. Necesitamos tener acceso a los mismos, al menos para controlar niveles, retardos y ecualización. Dichos controladores deben tener un ordenador conectado para su control.
- La línea del P.A. principal no debe nunca estar por detrás de la línea de frente del escenario.
- Frontfills: Los utilizamos para cubrir los primeros 12 ó 15 metros de audiencia. Por favor considerar en las predicciones del colgado del sistema de PA principal, que la caja más baja del arreglo trabaje a partir de los primeros 12 metros del vallado o barricada.

Equipamiento requerido:

**SALA**

Solicitaremos que la consola de sala esté colocada a una altura factible de que el ingeniero opere sentado. Por favor, disponer de un sillón tipo oficina, confortable.

1 CONSOLA DIGITAL MIDASPRO 9 CON DL371 Y DL251 (UNICA OPCION, DEBE PERMITIR 56 INPUT)  
01 COMUNICADOR INTERCOM CON LUZ ENTRE FOH Y MONITORES.

**MONITORES:**

01 CONSOLA MIDAS PRO2 con DL251  
LA CONSOLA DEBE TENER **MINIMO 32 SALIDAS BALANCEADAS con 3 DSP Y 52 INPUT** (IMPRESINDIBLE). La consola de monitores debe ubicarse en STAGE RIGHT.

12 MONITORES D&B M2 O M4 SERIES

02 SIDEFILLS (L Y R) A PISO CON SUB LOW (EJEMPLO: 01 DV DOSC LACOSTICS POR LADO + 02 DV SUBWOOFERS X LADO)

02 SIDEFILLS (L Y R) VOLADOS (EJEMPLO: 03 LACOUSTICS ARCS L, POR LADO)

12 SISTEMAS PSM 1000 CON COMBINADOR DE ANTENAS Y SU DISTRIBUIDOR CORRESPONDIENTE. LOS MISMOS DEBEN SER DE USO EXCLUSIVO DE LOS FABULOSOS CADILLACS.

03 BODYPACKS EXTRAS DE LA MISMA LÍNEA (ES DECIR, 12 EQUIPOS Y 15 BODYPACKS)

01 TÉCNICO ESPECIALISTA EN FRECUENCIAS INALÁMBRICAS (RF), IN-EARS Y MICRÓFONOS. DEBE TENER SU SCAN CORRESPONDIENTE Y CONOCER LAS DIFICULTADES DEL LUGAR.

**IMPORTANTE: TODOS LOS BODYPACKS Y MICS WIRELESS DEBEN CONTAR CON JUEGO DE PILAS O BATERIAS NUEVAS TANTO PARA EL SOUNDCHECK, COMO PARA EL SHOW.**

**MONITOR MIXES LFC – V2.1 2017**

- 32 outputs
- 12 In-Ears
- 15 Body - packs
- 14 Monitores
- 1 (un) técnico especialista en Frecuencias Inalámbricas (RF) para in-ears y microfonos

**MIXES LFC v4.0**

ST MASTER	VICENTICO	Vox	IN EAR	L-R SUPERFICIE
1	NANDO	Drum	IN EAR (envio XLR)	DL251 1
2	ASTOR	Drum2	IN EAR	DL251 2
3-4	MARIO	Keys	IN EAR (envio XLR)	DL251 3-4
5	FLORIAN	Gtr	IN EAR	DL251 5
6	JOAQUIN	Trombone	IN EAR	DL251 6
7	DANY	Trumpet	IN EAR	DL251 7
8	RAMIRO	Baritone	IN EAR	DL251 8
9	NANDO	Drum	XLR	DL251 9
10	SR.FLAVIO	Bass	MON (2)	DL251 10
11	MARIO	Keys	MON	DL251 11
12	DANY	Trumpet	MON	DL251 12
13	BRASS		MON	DL251 13
14	VICENTICO	Vox	MON (2)	DL251 14
15-16	INVITADO		IN EAR	DL251 15-16
17-18	SR.FLAVIO	Bass	IN EAR	SUP 1-2
19-20	SIDEFILL			SUP 3-4
23	BACKUP		IN EAR	SUP 7
24	SERGIO	Sax Alto	MON (3)	SUP 8
CUE			MON	SUP 9
31-32	VICENTICO	Vox	IN EAR (backup)	SUP 15-16
	COPIA SRF			SUP 5-6
	COPIA MONO			SUP 13

**FRECUENCIAS UTILIZADAS**

LOS FABULOSOS CADILLACS posee la exclusividad de las frecuencias inalámbricas durante su show. Ningún sistema inalámbrico (a excepción de los utilizados por el LOS FABULOSOS CADILLACS) puede estar encendido durante el show (chequee especialmente al utilizado por los acreditados de prensa).

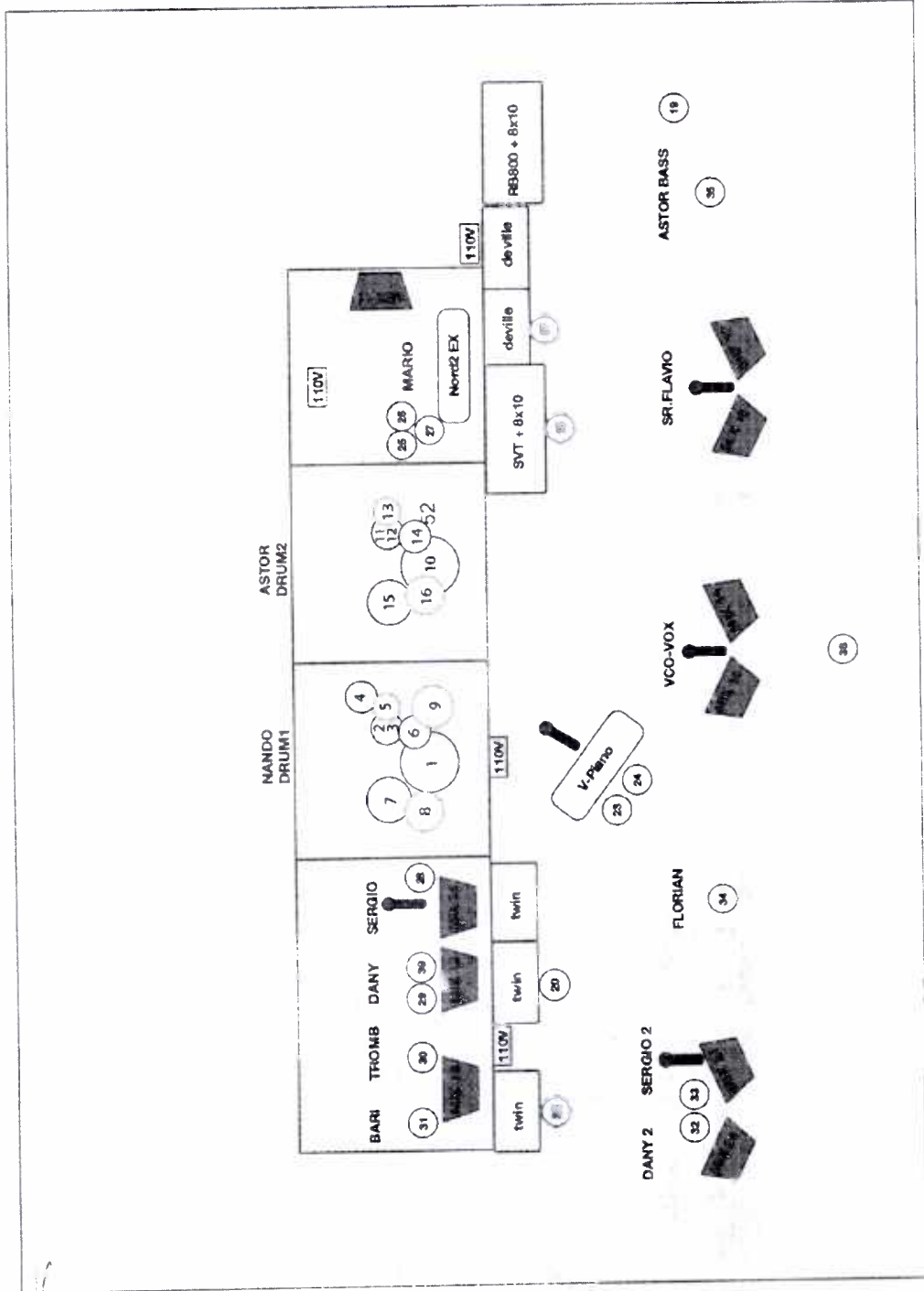
INPUT LIST Rider 5.4

#	INSTRUMENT	MIC	STAND
1	KICK (DRUM 1)	SM91	
2	SN UP (DRUM 1)	SM57	SHORT
3	SN DOWN (DRUM 1)	SM57	SHORT
4	TIMBAL (DRUM 1)	BETA 56	SHORT
5	HH (DRUM 1)	KSM137	SHORT
6	TOM1 (DRUM 1)	SENN 421	SHORT
7	TOM 2 (DRUM 1)	SENN 421	SHORT
8	OH 1 L (DRUM 1)	AKG 414	LONG
9	OH 1 R (DRUM 1)	AKG 414	LONG
10	KICK (DRUM 2)	SM91	
11	SN UP (DRUM 2)	SM57	SHORT
12	SN DOWN (DRUM 2)	SM57	SHORT
13	HH (DRUM 2)	KSM137	LONG
14	TOM1 (DRUM 2)	SENN 421	SHORT
15	TOM 2 (DRUM 2)	SENN 421	SHORT
16	OH 2 L (DRUM 2)	AKG 414	SHORT
17	GTR FLAVIO	SENNHEISER 609	SHORT
18	BASS LINE	D.BOX Radial J48	
19	BASS ASTOR	D.BOX Radial J48	
20	GTR FLOR	SENNHEISER 609	SHORT
21	ACOUSTIC GTR VICENTICO	FROM MON	
22	GTR SERGIO	SENNHEISER 609	SHORT
23	PIANO VCO L	D.BOX Radial J48	
24	PIANO VCO R	D.BOX Radial J48	
25	PIANO L	D.BOX Radial J48	
26	PIANO R	D.BOX Radial J48	
27	KEYS MONO	D.BOX Radial J48	
28	SAX ALTO	SENN 421	SHORT
29	TRUMPET	SM57	LONG
30	TROMBONE	SENN 421	LONG
31	BARITONE	SENN 421	LONG
32	TRUMPET 2	SM57	LONG
33	SAX ALTO 2	SENN 421	LONG
34	VOCAL FLORIAN (GTR)	BETA 58	LONG
35	VOCAL ASTOR (BASS 2)	BETA 58	LONG
36	VOCAL FLAVIO (BASS)	WLESS BETA58 SHURE UR4D	LONG - WLESS CLIP
37	VOCAL LEAD	WLESS BETA58 SHURE UR4D	(2) LONG - WLESS CLIP
38	VOCAL PERRO	XLR	
39	VOCAL DANI (TRUMPET)	BETA 58	LONG
40	VOCAL SERGIO	WLESS BETA58 SHURE UR4D	(2) LONG - WLESS CLIP
41	PROTOOLS 1		
42	PROTOOLS 2		
43	PROTOOLS 3		
44	PROTOOLS 4		
45	PROTOOLS 5		
46	PROTOOLS 6		
47	PROTOOLS 7		
48	PROTOOLS 8		
49	ACOUSTIC FLORIAN	FROM MON	LONG
50	GUEST	WLESS BETA58 SHURE UR4D	
51	SMPTE	FROM MON TO FOH	
52	OH 2 R (DRUM 2)	AKG 414	
53	VOX SPARE WITH CABLE	CABLE DIRECT TO MON	

LFC R1

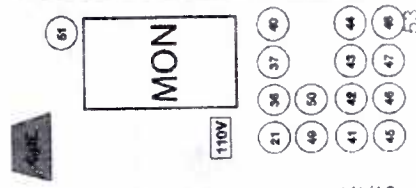
STAGEPLOT LFC 2017 5.4

LDS  
FABULOSOS  
CADILACS



*[Handwritten signature]*

LFC RIDER 2017 v5.4



LUCES 2017 v5.4

La puesta de luces y escenario de Los Fabulosos Cadillacs es simple pero detallista. A cada tramo de los laterales, debe acoplarse tubos, con nudos por debajo (ver fotografías). El objetivo es colgar cada luminaria perfectamente alineada debajo de la otra. Haremos hincapié en esta perfección de montaje, importante para el show y los artistas.

Solicitaremos que la consola de Luces esté colocada a una altura que posibilite al iluminador operar sentado. Por favor, disponer de un sillón tipo oficina confortable.

01 CONSOLA GRAND MA 2 FULL SIZE (OS 3.2.2.3 mínimo)  
 10 MOLEFAY 8 LAMPARAS  
 36 VL3500 WASH  
 20 VL3000 SPOT  
 12 ATOMIC 3000 / ATOMIC EM  
 12 ATOMIC 3000 / ATOMIC EM (PISO)  
 11 SHARPY  
 11 SHARPY (PISO)  
 2 SEGUIDORES LYCIAN 1200 (SILLETAS) \*\*\*  
 3 INTERCOM  
 12 TUBOS DE 2,4 MTS.  
 1 TARIMA DE 1.22 x 12mts a 0.60cm DE ALTURA  
 NUDOS NECESARIOS PARA SUJETAR LOS TUBOS/CAÑOS

1 FONDO NEGRO  
 TODOS LOS LATERALES NEGROS PARA HACER CAJANEGRA  
BAMBALINAS NEGRAS PARA TAPAR TODAS LAS TRUSSES Y MOTORES DEL ESCENARIO

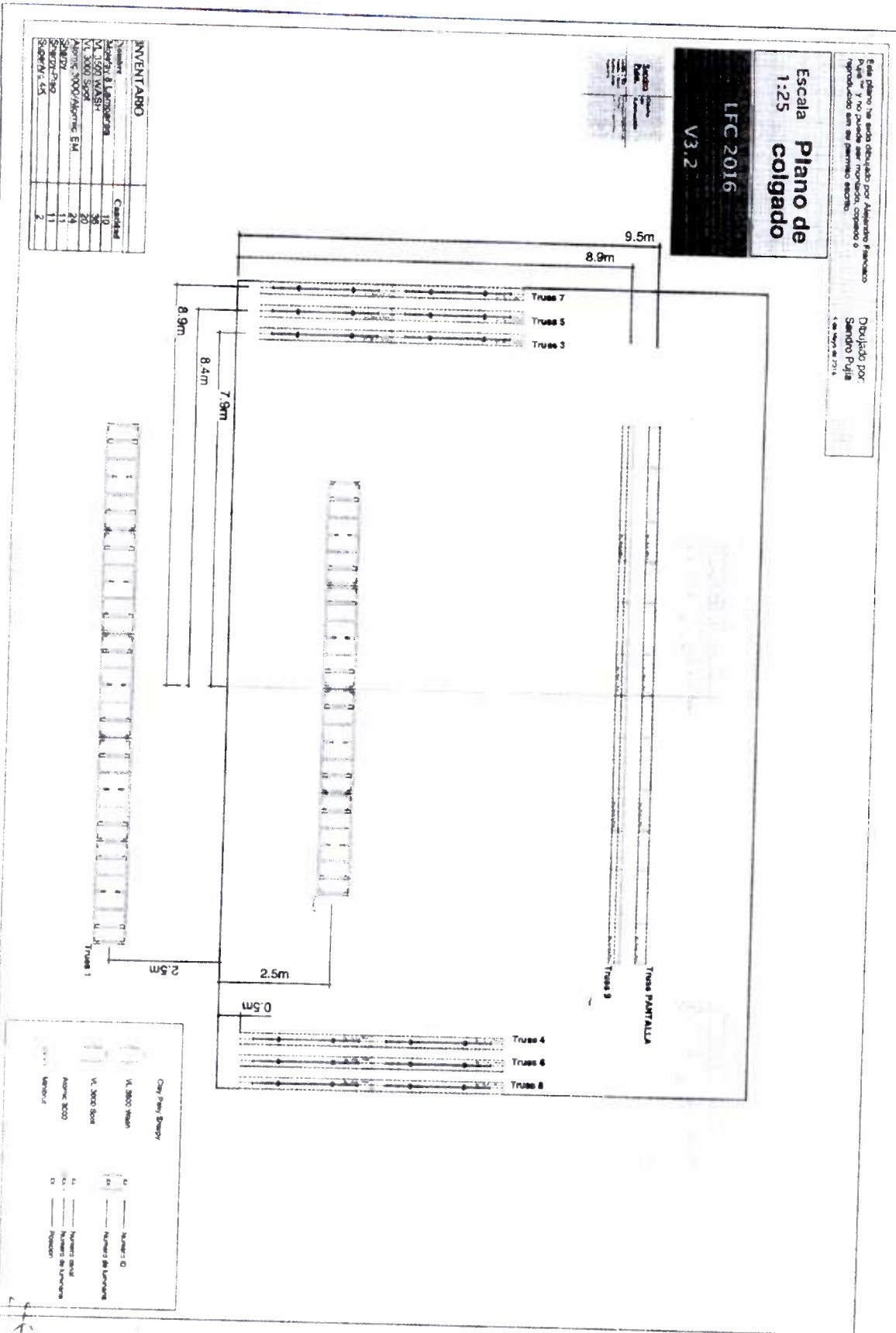
\*\*\* EN CASO DE QUE EL TRAMO DE FRENTE NO PUEDA VOLAR 2,5 MTS DESDE EL BORDE DEL ESCENARIO, PREFERIMOS USAR 02 SEGUIDORES 2500 DESDE LA POSICIÓN A CONVERSAR CON LA PRODUCCIÓN DE LOS FABULOSOS CADILLACS.

La consola debe estar en el escenario para la programación de luces.

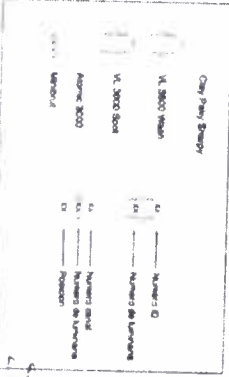
Todos los racks de distribución de energía (con sus protecciones diferenciales) y cables necesarios. Todos los DMX Opto Splitters necesarios. Si su show será transmitido por TV, sera requerido un listado aparte de luces adicionales para la audiencia (que se enviará una vez revisemos los planos de su venue). Todos los cabezales móviles y stobes deberán contar con su propia eslinga de seguridad de cable de acero de no menos de 6 mm. de diámetro. Todos los aparatos deben tener rendimiento parejo (filtros, lámparas, ópticas) y contar con sus clamps de cierre completo.

EL SIGUIENTE PLANO ES SOLO REFERENCIAL, SOLICITAR EL PLANO DE MONTAJE COMPLETO A LA PRODUCCIÓN DE LOS FABULOSOS CADILLACS

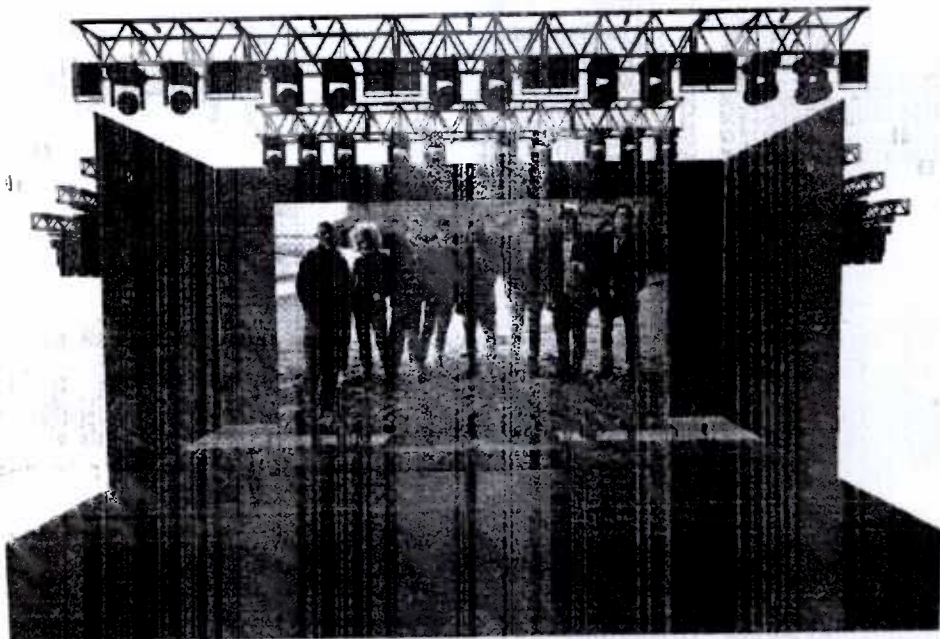
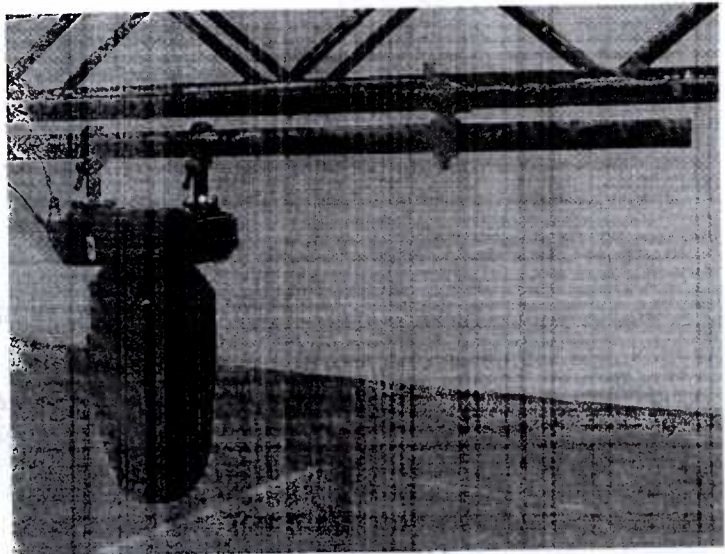
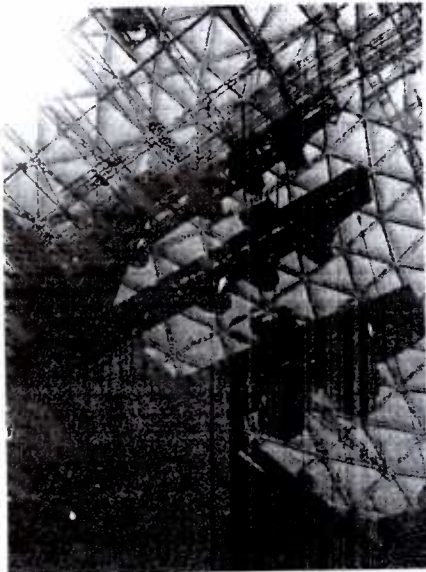
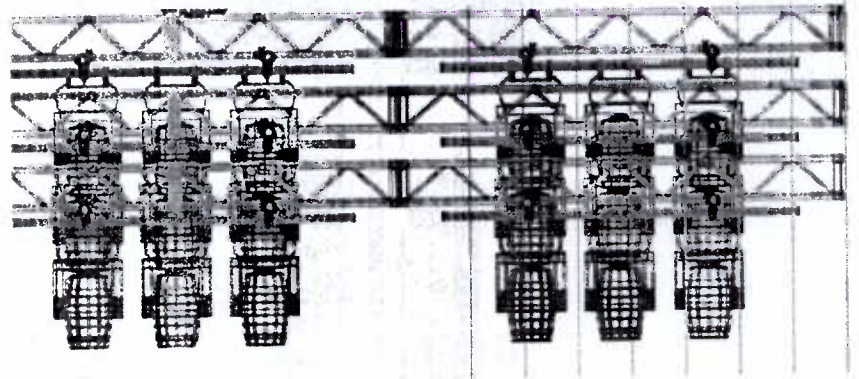
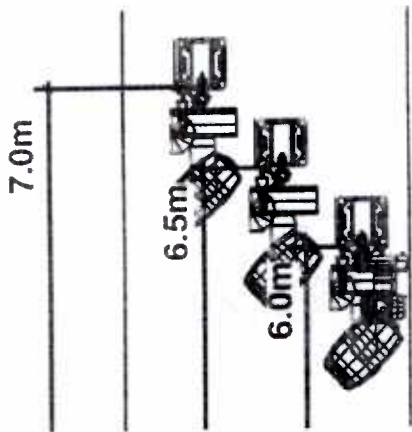




INVENTARIO	
Material	Cantidad
Aluminio 6061 T6	10
Aluminio 6061 T6	36
Al. 3000 Super	20
Aluminio 3000/Aluminio EM	24
Aluminio 3000	11
Aluminio 6061	11
Aluminio 6061	2



EJEMPLOS DE MONTAJE CON CAÑOS Y BAMBALINA



VIDEO

**MATERIAL**

01 PANTALLA LED de 5 mm (MAXIMO) de 15 mts x 6,75 mts. UBICADA EN TRUSS DE BACK a 1 mts del piso (ver light plot)

04 CAMARAS HD para circuito cerrado

02 LENTE TELE para cámaras en FOH

01 Switcher para Director de Camaras Local con entradas sdi (aquí ingresan las 4 cámaras). El directo debe entregar una SEÑAL DE MEZCLA a Color AL OPERADOR DE LFC quién procesará la imagen y entregará por HDMI a la empresa de Pantallas.

06 sistemas intercom (1 director, 4 cámaras, 1 operador LFC)  
 2 tarimas entre vallado y escenario AMBAS DE 1.22 x 2.44 x 1.60MTS DE ALTURA  
 2 tarimas en FOH, una en cada costado, AMBAS DE 1.22 x 2.44 x 1.60mts de altura

**PERSONAL**

04 CAMARÓGRAFOS, vestidos completamente de NEGRO , dispuestos de la siguiente manera:  
 02 en tarimas entre barricada y escenario

02 en tarimas en el FOH

01 DIRECTOR DE CÁMARAS (DEBERA ESTAR UBICADO EN EL FOH JUNTO A NUESTRO OPERADOR DE VIDEO PARA RECIBIR INDICACIONES DURANTE EL SHOW).

IMPORTANTE: Todos los circuitos y artefactos de video y CCTV deberán estar conectados en la misma fase eléctrica y bajo una misma conexión a tierra

**ENERGÍA Y CONSUMO ELÉCTRICO**

Para la contratación de generadores los consumos deben ser verificados con las empresas proveedoras de audio, luces y video previamente. La tensión 110v de escenario deberá proveerse por medio de un generador de 110v, NO transformadores.

Si se utiliza la tensión local, se debe proveer de un generador con la posibilidad de ser utilizado en el caso de que la energía de la red falle - capaz de cubrir la totalidad del consumo - (instalaciones, audio, luces, video, camarines, etc).

En el caso de solo contar con generadores, se debe proveer uno para audio, otro para luces y otro para video, independientes. Se deberá contar con un generador de back-up, correctamente conectado, revisado y listo para funcionar en el caso de que alguno de los otros grupos falle. Requerimiento indispensable para la realización del show.

Se necesitan 2 puntos de energía 220 volts y 6 puntos 110 v en el escenario distribuidos según Stageplot adjunto (con su toma a tierra correspondiente) y 1 punto de energía 220 y un 110 v en cada área de trabajo (con su toma a tierra correspondiente).

Tener previsto para conectar usina de distribución propia de LOS FABULOSOS CADILLACS en el escenario: (1x63 amp (1x118Vv60-50hz) conector IEC-309 (cee-form) 1fase+neutro+tierra (azul/Amarillo) o Camloks. Esta potencia debe agruparse en el suministro de sonido.

Toda la energía provista debe estar correctamente controlada y aterrizada. Será REVISADA especialmente por el staff de LOS FABULOSOS CADILLACS antes de conectar los equipos. Deberá contarse con 1 (un) electricista con conocimiento de las instalaciones y de los grupos electrógenos desde el ingreso hasta el retiro de la producción del artista del predio.

Todas las estructuras metálicas deben estar correctamente referidas a tierra y equipotenciadas. Todas las protecciones necesarias para cada suministro deben ser independientes.

**BACKLINE LFC 2017 5.4**

El CONTRATANTE deberá proveer:

**MISCELANEAS:**

- 3 inalámbricos para instrumentos SHURE
- 4 bodypacks (Con pilas o baterías NUEVAS y sus repuestos)

**BAJO:**

- 02 amplificadores para bajo AMPEG SVT CLASSIC (ÚNICA OPCIÓN)
- 02 Cajas AMPEG SVT 8x10 (ÚNICA OPCIÓN)
- 01 Amplificador Gallien Krueger serie RB700 (o cualquier RB de mayor wattage)
- 01 BAJO Jazz Bass American Standard 4 cuerdas (Made in USA)

**GUITARRAS:**

- 03 amplificadores de guitarra FENDER TWIN REVERB
- 02 Amplificador de guitarra FENDER HOT ROD DEVILLE
- 01 guitarra FENDER TELECASTER CON CORREA, CALIBRADA Y CON CUERDAS NUEVAS 0,10
- 01 guitarra FENDER STRATOCASTER MADE IN USA CON CORREA, CALIBRADA, CON CUERDAS NUEVAS 0,10
- 06 stands de guitarra Hércules -- para colgar (NO apoyar la guitarra)
- 01 multistand de guitarras

**BATERÍA: NANDO**

- 1 batería DW COLLECTOR MAPLE COLOR NEGRO
  - 1 tom 12" (RACK TOM stand) PARCHE EVANS EC2 CLEAR LEVEL360.
  - 1 tom pie 16" (FLOOR TOM con patas) PARCHE EVANS EC2 CLEAR LEVEL360.
  - 1 bombo 22" x18" PARCHE REMO POWERSTORKE3 CLEAR.
  - 1 tambor 14x 6.5 de madera (DW COLLECTOR), PARCHE REMO EMPEROR X.
  - 1 timbal LP Tito Puente de 14" (PARCHELP)
  - 1 soporte de Hi-hat (DW 9000)
  - 1 soportes de tambor (DW 9000)
  - 2 pedales de bombo (DW 9000)
  - 6 soportes de plato del tipo boom (DW 9000)
- \*La Batería debe estar en perfectas condiciones, con todos sus  
 PARCHES NUEVOS PARA CADA SHOW \* Tanto los soportes de tambor como los de platos deben estar en perfectas condiciones, con todos sus regatones de goma y sus respectivas felpas.

**BATERÍA: ASTOR**

- 1 batería DW COLLECTOR MAPLE COLOR NEGRO
  - 1 tom 12" (RACK TOM stand) PARCHE EVANS EC2 CLEAR LEVEL360.
  - 1 tom pie 16" (FLOOR TOM con patas) PARCHE EVANS EC2 CLEAR LEVEL360.
  - 1 bombo 22" x18" PARCHE REMO POWERSTORKE3 CLEAR.
  - 1 tambor 14x 6.5 de metal (DW), PARCHE REMO EMPEROR X.
  - 1 soporte de Hi-hat (DW 9000)
  - 2 soportes de tambor (DW 9000)
  - 1 doble pedal de bombo (DW 9000)
  - 4 soportes de plato del tipo boom (DW 9000)
  - 1 JUEGO DE PLATILLOS Zildjian A Custom . HI-HAT 14, CRASH 16 y 18 , RIDE 21, CHINA 18
- \*La Batería debe estar en perfectas condiciones, con todos sus  
 PARCHES NUEVOS PARA CADA SHOW\* Tanto los soportes de tambor como los de platos deben estar en perfectas condiciones, con todos sus regatones de goma y sus respectivas felpas.

**TECLADOS: MARIO**

- 1 teclado NORD STAGE 2 ex compact con OS actualizado
- 1 STAND DOBLE en X (robusto). Tipo Quicklock
- 2 STAND de Platillos que NO sean DW

**PIANO VICENTICO**

- 1 Piano Digital Roland V-Piano
- 1 Pedal de Sustain
- 1 Stand de Teclado Robusto en form de "Z" Quicklok
- 1 Banqueta de Batería DW

**PERSONAL LOCAL**

El CONTRATANTE deberá contratar SOLO PARA USO EXCLUSIVO de LOS FABULOSOS CADILLACS (sin incluir a los servicios ni a la logística locales):  
 6 (seis) personas de carga para load-in y load-out (EXCLUSIVAS para FABULOSOS CADILLACS); (confirmar cantidad con la producción de FABULOSOS CADILLACS)  
 1 (un) armador de escenario (responsable de la estructura, piso de escenario y tarimas) 1 (un) electricista;  
 3 (tres) seguidoristas;  
**1 (un) técnico especialista en Frecuencias Inalámbricas (RF) para in-ears y microfonos**  
 1. (un) runner (deberá tener auto y conocimientos del lugar, teléfono celular, estará desde el comienzo de las actividades.

**SEGURIDAD**

El CONTRATANTE deberá disponer de un servicio de seguridad privado para garantizar la seguridad del LOS FABULOSOS CADILLACS y su personal, vehículos, instrumentos y equipos de sonido.

El CONTRATANTE deberá disponer de personal de seguridad para garantizar la seguridad de cada uno de los integrantes de LOS FABULOSOS CADILLACS.  
 La seguridad personal de los artistas deberá estar disponible desde la llegada hasta la salida del grupo de la ciudad de actuación.  
 Se coordinará con el jefe de seguridad del artista el operativo a implementar.

Durante la prueba de sonido, el CONTRATANTE proveerá personal de seguridad suficiente para la guarda y protección de LOS FABULOSOS CADILLACS, su personal, sus equipos y vehículos, impidiendo la permanencia de personas no autorizadas en el recinto de actuación.  
 Nadie (excepto el staff de LOS FABULOSOS CADILLACS) puede permanecer en el VENUE durante la prueba de sonido (que se extiende por más de dos horas).

Es responsabilidad del CONTRATANTE proveer una barricada (tipo free standing) en el frente del escenario. El tipo de barricada a utilizar, el diseño de su armado y las medidas del mismo deberán ser previamente aprobados por LOS FABULOSOS CADILLACS.

Una vez iniciado el concierto y con el público ya dentro del VENUE, deberá mantenerse al personal de puertas en su lugar hasta la finalización del espectáculo y cuatro efectivos, hasta desarmar y realizar la carga de los equipos y la salida de camarines del staff.

Las vallas colocadas para ordenar el acceso se retirarán con la antelación necesaria para que no se produzcan demoras en la salida del público. No se permitirá el acceso al local de ninguna persona portadora de objetos punzantes, cristales, armas de fuego o cualquier otro objeto que pueda suponer peligro para LOS FABULOSOS CADILLACS, su personal, el público, o las instalaciones del local.

El CONTRATANTE deberá proveer de una persona de seguridad en el escenario desde el load-in hasta el load out de la producción (incluyendo entre la prueba de sonido y el show).

**ACREDITACIONES (STAGE-FOH-BACKSTAGE)**

El contratante deberá proveer de acreditaciones a todo el staff e invitados solicitados por el manager o production manager durante la mañana del día del show.

El personal del CONTRATANTE, los servicios locales y el personal del venue deben utilizar identificaciones especiales para el evento en todo momento (dichas identificaciones deberán ser provistas por el CONTRATANTE).

Ninguna otra acreditación será válida sin estar previamente aprobada por el production manager de LOS FABULOSOS CADILLACS. Los artistas no están acostumbrados a utilizar sus acreditaciones. Por lo tanto,

el CONTRATANTE debe asegurarse de instruir al personal de seguridad de dicha situación para evitar inconvenientes.

**ACREDITACIONES / PASES AFTER SHOW**

Los poseedores de pases de AFTER SHOW (entregados exclusivamente por LOS FABULOSOS CADILLACS) serán dirigidos, al final del show, a la barricada del frente del escenario, donde serán escoltados por representantes de LOS FABULOSOS CADILLACS.

El CONTRATANTE debe proveer seguridad apropiada para las áreas de backstage y camarines, hasta que el artista deje el venue.

Las invitaciones al After-show serán extendidas exclusivamente por el la banda. Deberá preverse seguridad, transportación, energía y catering hasta que los artistas y la producción de LOS FABULOSOS CADILLACS se retiren del venue (pueden pasar varias horas).

Todo personal de seguridad en el venue, deberá estar avisado que luego del show podrá realizarse un AFTERSHOW en el backstage. El jefe de seguridad será el encargado transmitir cómo es el formato de la acreditación elegido por la producción de LOS FABULOSOS CADILLACS para el mismo y cada persona de seguridad deberá AYUDAR a llegar a las personas poseedoras de dichos pases, sin importar el lugar del estadio donde estén, ya que los mismos pueden ser familiares o allegados íntimos al grupo. SOLO LOS FABULOSOS CADILLACS autorizará este tipo de acreditaciones.

**ENTRADAS DE CORTESIA**

El CONTRATANTE deberá proveer a LOS FABULOSOS CADILLACS 200 entradas de cortesía de las cuales 100 serán entradas a campo y 100 serán entradas a la mejor ubicación de plateas que tenga el estadio. Si hay un área VIP deberán tener acceso a dicho espacio. Las entradas deben ser entregadas al manager del grupo al aterrizar o llegar a la ciudad del show.

**CLIMATOLOGIA**

Malas condiciones climatológicas (lluvia, excesivo viento, etc) pueden afectar los tiempos de armado, de show y de load-out. El CONTRATANTE deberá proveer reportes de clima y de viento confiables. Además requerimos de 1 (un) rollo de nylon (Visqueen) negro, disponible desde el load-in, independientemente de los reportes meteorológicos.

**TRANSPORTACIÓN**

La transportación requerida será de EXCLUSIVO uso de LOS FABULOSOS CADILLACS, y estará coordinada por el coordinador de transportación de LOS FABULOSOS CADILLACS. Dichos vehículos deberán estar a disposición durante la estadía de la delegación en el país (las 24 horas del día).

Se requieren:

- 2 (dos) vans ejecutivas con capacidad para 8 personas (artistas)
- 2 (dos) vans con capacidad para 8 personas (músicos)
- 1 (una) van con capacidad para 8 personas (crew)
- 1 (un) furgón de carga (tipo Sprinter y/o camión) para backline y maletas. (Pedir fotos de referencia a la producción de la banda).

A la llegada y salida de LOS FABULOSOS CADILLACS de cada ciudad, el furgón debe estar acompañado por 2 personas de carga, tanto en Aeropuertos como en Venue  
**EL FURGON CON EL BACKLINE DE LFC DEBE QUEDAR CARGADO Y CERRADO EN UN LUGAR CON CUSTODIA HASTA EL LOAD OUT, Y LUEGO DEL SHOW HASTA SU LLEGADA AL AEROPUERTO. EL BACKLINE DE LFC NO PODRÁ QUEDARSE EN BODEGAS DE HOTEL O ALOJAMIENTOS.**

Los pasajeros deben tener derecho a fumar dentro de los vehículos. Los vehículos deben estar preferentemente polarizados.

**HOTEL**

A confirmar en el ROOMING, enviado por Maria Fernanda Malvitano.

**El hotel debe incluir desayuno y contar con acceso a internet vía WIFI gratuito (o pre-pagado por el CONTRATANTE).**

Los extras serán cubiertos por cada miembro del staff (en forma individual).

**IMPORTANTE: Chequear los horarios de vuelos de llegada y salida y pedir los correspondientes EARLY CHECK IN ó LATE CHECK OUT (según corresponda).**

El Check in en el hotel debe estar pre hecho y tener las llaves junto con el rooming list, para ser entregadas en el aeropuerto o camino al hotel al tour manager de LOS FABULOSOS CADILLACS.

**TELEFONOS CELULARES**

El CONTRATANTE deberá proveer de 6 (seis) teléfonos celulares (CARGADOS y CON CREDITO!!!!!!)

Estaremos agradecidos si ya contienen guardados todos los números y datos de contactos de relevancia de la producción local. Un listado impreso de dichos contactos, puede ser también de gran ayuda.

Dichos aparatos telefónicos, con sus cargadores, deberán ser entregados al manager de producción de LOS FABULOSOS CADILLACS en el momento de arribo al país de actuación y serán devueltos al CONTRATANTE en el aeropuerto, al regreso de la delegación.

De los 6 Teléfonos celulares:

- 2 deben ser libres de llamadas locales e internacionales, entrantes y salientes
- 4 deben ser libres de llamadas locales

**PRENSA**

Las acreditaciones de prensa estarán a cargo del departamento de prensa del CONTRATANTE. Bajo ninguna circunstancia se podrá sacar fotos desde el escenario, ni en las áreas de backstage. Está prohibido el uso de flash.

Toda estación de radio ó televisión que desee registrar parte del show deberá ser acreditada previamente y firmará un acuerdo escrito con LOS FABULOSOS CADILLACS. No podrá obtener audio desde la consola de FOH ni de monitores sin la autorización previa de la producción de LOS FABULOSOS CADILLACS. El staff técnico de la banda especificarán la posición y la duración de la captura de cámaras y periodistas (generalmente limitada a las dos primeras canciones del concierto).

**CAMARINES + OFICINAS + HOSPITALITY**

Todos los camarines estarán disponibles desde el Load-in, y deberán contar con Calefacción ó Refrigeración regulables, según las condiciones climáticas del lugar.

Todo el área de camarines deberá tener INTERNET WI-FI funcionando perfectamente desde el Load-in hasta el Load-out, con carteles que indiquen Usuario y Contraseña, si es necesario.

En aquellos lugares que estén sobre altura del mar mayor a 1500 mts, se solicitará un tubo de O2 (oxígeno) en camarines y un tubo de O2 (oxígeno) en escenario, tanto para la prueba como para el show.

El CONTRATANTE pondrá a disposición de LOS FABULOSOS CADILLACS:  
5 (cinco) Camarines para Artistas. En IGUALES condiciones de ambientación  
1 (un) Área común para Hospitality  
1 (una) Oficina de producción + management y staff

El Área de Camarines, Oficina y Hospitality de LOS FABULOSO CADILLACS debe estar lo más cerca posible del escenario y los trayectos de la entrada a Camarines y de Camarines al Escenario no debe coincidir en ningún punto con el público presente en el venue.

En caso de ser necesario, será posible la utilización de carpas para armar camarines, que deben contar con:

- Apropiaada ventilación (aire acondicionado ó calefacción)
- Seguridad y Puerta con llave.
- Pisos firmes y alfombrados.

En caso de tener que utilizar baños químicos ó portátiles, deben ser baños VIPs, que incluyan lavabo y una guardia de mantenimiento para su limpieza permanente.

**LOS CAMARINES, HOSPITALITY Y OFICINA DE PRODUCCION SERAN DE EXCLUSIVO USO DE LOS FABULOSOS CADILLACS Y SU PERSONAL. DEBERAN TENER CERRADURAS Y LAS LLAVES SERAN ENTREGADAS AL MANAGER DE PRODUCCIÓN DE LOS FABULOSOS CADILLACS.**

DESCRIPCION DE CAMARINES:

**CAMARIN 1 - VICENTICO**

Debe tener un mínimo de 4 mts x 4 mts, con capacidad para 6 (seis) personas, totalmente alfombrado, con aire acondicionado ó calefacción regulables, conexión WI-FI y baño privado.

**AMOBILIARIO:**

- (2) Sillones Sofá
- (1) Mesa grande
- (1) Mesa pequeña
- (1) Cenicero
- (2) Lámparas de pie
- (1) Espejo de cuerpo entero (MUY IMPORTANTE) con iluminación apropiada.
- (1) Cesto de basura
- (1) Perchero (grande)
- (2) Conexiones eléctricas 220v.

**AMBIENTACIÓN:**

La iluminación debe ser de buena calidad, con capacidad lumínica (NO TUBO FLUORESCENTE). Se aprecia un ambiente con luz tenue (que pueda apagarse por completo, si se desea), Colores y detalles de decoración sobrios (velas, adornos, alguna planta).

**CAMARIN 2 – SR. FLAVIO**

Debe tener un mínimo de 4 mts x 4 mts, con capacidad para 6 (seis) personas, LIBRE DE HUMO (no se permitirá el acceso a NADIE que fume), totalmente alfombrado, conexión WI-FI y baño privado.

**AMOBILIARIO:**

- (2) Sillones Sofá
- (1) Mesa grande

LFC R:DER 2017 v5.4

- (1) Mesa pequeña
- (2) Lámparas de pie
- (6) Sillas confortables
- (1) Espejo de cuerpo entero (MUY IMPORTANTE) con iluminación apropiada.
- (1) Cesto de basura
- (1) Perchero (grande)
- (2) Conexiones eléctricas 220v.

**AMBIENTACIÓN:**

La iluminación debe ser de buena calidad, con capacidad lumínica (NO TUBO FLUORESCENTE).  
Se aprecia un ambiente con **luz tenue** (que pueda apagarse por completo, si se desea), Colores y detalles de decoración sobrios (velas, adornos, alguna planta).

**CAMARIN 3 – MARIO Y NANDO**

Debe tener un mínimo de 4 mts x 4 mts, con capacidad para 6 (seis) personas, totalmente alfombrado, con aire acondicionado ó calefacción regulables, conexión WI-FI y baño privado.

**AMOBAMIENTO:**

- (2) Sillónes Sofá
- (1) Mesa grande
- (1) Mesa pequeña
- (2) Lámparas de pie (ó 1 de pie y 1 de mesa)
- (3) Sillas confortables
- (1) Espejo de cuerpo entero
- (1) Cesto de basura
- (1) Perchero (grande)
- (1) Cenicero
- (2) Conexiones eléctricas 220v

**AMBIENTACIÓN:**

La iluminación debe ser de buena calidad, con capacidad lumínica (NO TUBO FLUORESCENTE).  
Se aprecia un ambiente con **luz tenue** (que pueda apagarse por completo, si se desea), Colores y detalles de decoración sobrios (velas, adornos, alguna planta).

**CAMARIN 4 – SERGIO Y DANY**

Debe tener un mínimo de 4 mts x 4 mts, con capacidad para 6 (seis) personas, totalmente alfombrado, con aire acondicionado ó calefacción regulables, conexión WI-FI y baño privado.

**AMOBAMIENTO:**

- (2) Sillones Sofá
- (1) Mesa grande
- (1) Mesa pequeña
- (2) Lámpara de pie (ó 1 de pie y 1 de mesa)
- (6) Sillas confortables
- (1) Espejo de cuerpo entero
- (2) Cestos de basura
- (1) Perchero (grande)
- (1) Cenicero
- (2) Conexiones eléctricas 220v.

**AMBIENTACIÓN:**

La iluminación debe ser de buena calidad, con capacidad lumínica (NO TUBO FLUORESCENTE).  
Se aprecia un ambiente con **luz tenue** (que pueda apagarse por completo, si se desea), Colores y detalles de decoración sobrios (velas, adornos, alguna planta).

**CAMARIN 5 – MÚSICOS**

Debe tener un mínimo de 4 mts x 4 mts, con capacidad para 6 (seis) personas, totalmente alfombrado, con aire acondicionado ó calefacción regulables, conexión WI-FI y baño privado.

**AMOBAMIENTO:**

- (1) Sillón Sofá
- (1) Mesa grande
- (1) Mesa pequeña
- (1) Lámpara de pie
- (3) Sillas confortables
- (1) Espejo de cuerpo entero

- (1) Cesto de basura
- (1) Perchero (grande)
- (1) Cenicero
- (2) Conexiones eléctricas 220v.

**OFICINA MANAGEMENT Y PRODUCCIÓN + STAFF**

Este espacio debe estar disponible desde el Load-In hasta terminar el Load-Out. Debe tener un mínimo de 4 mts x 4 mts, con capacidad para 6 (seis) personas, totalmente alfombrado, con aire acondicionado ó calefacción regulables, conexión WI-FI.

**AMOBAMIENTO:**

- (1) sillón sofá
- (3) Escritorios ó (2) Mesas amplias
- (6) Sillas confortables
- (1) Cesto de basura
- (4) Conexiones eléctricas 220v (minimo)
- (2) Ceniceros
- (1) Vaporera
- (1) Costurero completo (para hacer reparaciones rápidas a los vestuarios)
- Agua destilada
- (1) Botiquin de primeros auxilios completo
- (1) Servicio de Oxigeno (en caso que el venue sea a más de 1200 mts sobre el nivel del mar)

**REQUERIMIENTO DE TOALLAS**

Requerimos

- 11 (once) toallas blancas, limpias y GRANDES
- 18 (dieciocho) toallas chicas, limpias y PEQUEÑAS

Las toallas serán entregadas el día del show a las 10:00 AM al manager de producción.

**HOSPITALITY**

El área de Hospitality deberá estar conectada con los camarines. Aquí se servirán la cena y el almuerzo de LFC. Es el área común de encuentro de la banda con sus más íntimos. El acceso a dicho espacio, debe ser exclusivo para la delegación LFC.

**AMBIENTACIÓN Y AMOBAMIENTO:**

**- UN MIXER CON CONEXIÓN MINIPLUG, Y 2 PARLANTES POTENCIADOS**

- (5) Mesas con manteles blancos
- (32+) Sillas
- (4) Sillones
- Luz tenue, colores y decoración suaves (velas, algunas plantas).

**CATERING / PRODUCCION**

El siguiente listado de requerimientos de catering cubre solamente a LOS FABULOSOS CADILLACS (banda y staff) y deberá estar disponible durante los días de producción del show. Todo el crew del CONTRATANTE y los crew de los servicios locales deben ser cubiertos con un listado aparte.

**Contamos con 4 (CUATRO) VEGETARIANOS en el staff y 1 PERSONA QUE NO CONSUME CREMA DE LECHE. Por favor contemplar opciones de comidas calientes y frías para ellos!**

**MESA ALL-DAY**

Desde el Load-In y hasta el Load-Out, para Staff de LOS FABULOSOS CADILLACS:

- Café, Té y Dispenser ó calentador de Agua.
- Bebidas frías (Gatorade, Agua mineral sin gas, Coca-Cola común y Light, etc)
- Galletitas, Cereales, Muffins, etc.

**ALMUERZO**

25 personas APROX (la cantidad de comensales será confirmada por la producción de LFC, el día antes del ingreso de LFC al venue)

Un almuerzo estilo buffet está OK (por favor mantener las carnes separadas del resto de los alimentos).

Por favor, incluir en el buffet (1) opción de ARROZ INTEGRAL para todo el staff. Puede ser acompañada con vegetales.

- bebidas no-alcohólicas (Agua sin gas, Coca light/Zero, Coca-Cola, 7Up, Gatorade)
- botellas pequeñas de agua mineral
- Café, variedades de té
- Frutas

**CENA**

35 personas (la cantidad de comensales será confirmada por la producción de LFC, el día antes del ingreso de LFC al venue).

Se solicita una cena dividida en 3 platos consistentes en un mínimo de:

1. Entrada: (1) opción vegetariana y (1) opción con carne (Cantidad de platos en ambas opciones, a confirmar).
2. Plato principal: (1) opción vegetariana, (1) opción con carne ó pollo y (1) opción con pescado (Cantidad de platos por opciones, a confirmar 1 día antes)
  - Por favor, incluir (1) opción de ARROZ INTEGRAL para todo el staff.
  - Además, una selección de ensaladas, fideos fríos y tomates, para acompañar los platos principales.
3. Selección de postres.

- bebidas no-alcohólicas (Agua sin gas, Coca light/Zero, Coca-Cola, 7Up, Gatorade)
- botellas pequeñas de agua mineral
- Café, variedades de té.

**ENCARGADO DE CATERING Y CAMARINES**

LFC solicita (1) encargado de CAMARINES DESDE el momento del armado HASTA el desarme de camarines.

En el diseño del catering para LOS FABULOSOS CADILLACS, se pide especial atención a opciones de comida sana (no rápida).

**OFICINA DE PRODUCCIÓN/MANAGEMENT**

Para su consumo antes y después del show: quesos y fiambres (salamín, jamón, lomo, etc.), frutas de estación, frutas secas (nueces, almendras, castañas, etc.), galletas de soja, galletas de agua, galletas saladas, pan blanco, pan integral, etc.

Una heladera con:

- 16 latas de Coca Cola
  - 16 latas de Coca Cola Diet
  - 16 latas de Seven Up
  - 6 latas de agua tónica
  - 12 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (frutales)
  - 16 latas de Redbull
  - 20 botellas pequeñas de agua mineral sin gas
  - 12 botellas 300 cm<sup>3</sup> de cerveza (Heineken, Miller, Corona).
- TODA LA BEBIDA DEBE ESTAR FRÍA.

- Café, té negro y leche caliente.
- Azúcar y edulcorantes,
- 20 vasos de plástico
- 8 vasos de vidrio
- HIELO en cantidad suficiente
- Sal y pimienta
- Servilletas descartables y de género.

**CAMARÍN 1 - VICENTICO**

Para su consumo antes y después del show:

- Ensaladas (cada ingrediente en 1 bowl separado y tapado con nylon): Hojas verdes, Palmitos, Zanahoria, Tomates, Frutas (manzanas, bananas, frutillas), Nueces, Avellanas, Almendras, Castañas, Handfood de vegetales cortados (zanahoria, apio, pepino) en recipientes separados. Salsas aparte.
- Toda la bebida debe estar Natural, NO FRÍA.
- 8 botellas de Coca Light (o Zero)

- 6 botellas de Coca Cola
- 6 latas de Sprite
- 6 botellas pequeñas de agua mineral (no fría ni gasificada)
- 4 botellas de 300 cm. de Gatorade (preferentemente manzana y naranja)
- Agua caliente en termo para té
- Variedades de té
- Limón cortado, Miel, Azúcar, Edulcorante
- HIELO
- 10 vasos de plástico, 5 vasos de vidrio
- Servilletas descartables y de género
- Tazas, platos y cucharitas de té
- Cucharas, cuchillos y tenedores en cantidad suficiente
- Azúcar y edulcorantes.
- Sal y pimienta
- Platos grandes, Cenicero, Recipientes para residuos

**CAMARIN 2 – SR FLAVIO**

**RECORDAR: VEGETARIANO!!**

Para su consumición antes y después del show: Ensaladas varias sin condimentar, Nueces, Avellanas, Almendras, Castañas, Pan blanco e integral, Barritas de cereal (varios sabores), Hand-food de vegetales (zanahoria, apio, pepino). Salsas aparte, Tabla de quesos y Tabla de fiambres aparte (salamín, jamón, lomo, etc.), Caramelos, MyM.

TODA LA BEBIDA DEBE ESTAR FRÍA (excepto 8 botellas de agua mineral natural sin gas)

- 8 latas de Coca Cola
- 8 latas de Coca Cola Diet / Zero
- 8 latas de Sprite
- 8 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (preferentemente manzana ó naranja)
- 8 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (no refrigeradas)
- 8 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (frías)
- 2 Pack de latas de cerveza HELADAS.
- 1 Litro de jugo de naranja natural
- Miel (de abeja)
- Café, té negro y leche caliente
- HIELO
- 10 vasos de plástico
- Servilletas descartables

**Camarin 3 – NANDO Y MARIO**

Para su consumición antes y después del show: quesos y fiambres en cantidad (salamín, jamón, lomo, etc.), nueces, avellanas, almendras, castañas, pan blanco e integral, barritas de cereal (varios sabores), hand-food de vegetales (zanahoria, apio, pepino). Salsas aparte. Chocolates, galletas dulces y saladas y M&M de todos los colores.

TODA LA BEBIDA DEBE ESTAR FRÍA (excepto 8 botellas de agua mineral natural sin gas)

- 8 latas de Coca Cola Diet / Zero
- 8 latas de Coca Cola
- 8 latas de Sprite
- 12 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (frutales)
- 1 litro de jugo de naranja
- 12 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (no refrigeradas)
- 6 Cervezas de litro HELADAS.
- 8 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (frías)
- Café, té negro y leche caliente
- Miel
- HIELO
- 12 vasos de vidrio

**Camarin 4 – DANY Y SERGIO**

Para su consumición antes y después del show: quesos y fiambres en cantidad (salamín, jamón, lomo, etc.), nueces, avellanas, almendras, castañas, pan blanco e integral, barritas de cereal (varios sabores),

*[Handwritten signature and stamp]*

hand-food de vegetales (zanahoria, apio, pepino). Salsas aparte. Chocolates, galletas dulces y saladas y M&M de todos los colores.

TODA LA BEBIDA DEBE ESTAR FRÍA (excepto 8 botellas de agua mineral natural sin gas)

- 8 latas de Coca Cola Diet / Zero
- 8 latas de Coca Cola
- 8 latas de Sprite
- 12 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (frutales)
- 1 litro de jugo de naranja
- 12 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (no refrigeradas)
- 6 Cervezas de litro HELADAS.
- 8 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (frías)
- Café, té negro y leche caliente
- Miel
- HIELO
- 12 vasos de plástico
- 12 vasos de vidrio

**Camarín 5 – MÚSICOS**

Para su consumición antes y después del show: quesos y fiambres en cantidad (salamín, jamón, lomo, etc.), nueces, avellanas, almendras, castañas, pan blanco e integral, barras de cereal (varios sabores), hand-food de vegetales (zanahoria, apio, pepino). Salsas aparte. Chocolates, galletas dulces y saladas y M&M de todos los colores.

TODA LA BEBIDA DEBE ESTAR FRÍA (excepto 8 botellas de agua mineral natural sin gas)

- 8 latas de Coca Cola Diet / Zero
- 8 latas de Coca Cola
- 8 latas de Sprite
- 12 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (frutales)
- 1 litro de jugo de naranja
- 12 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (no refrigeradas)
- 6 Cervezas de litro HELADAS.
- 8 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (frías)
- HIELO
- Vasos

**ESCENARIO (30 minutos antes de la performance de LOS FABULOSOS CADILLACS)**

Deberá ser entregado al encargado de Catering y Camarines de LOS FABULOSOS CADILLACS:

- Un COOLER exclusivo CON HIELO que contenga:
  - 10 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (frutales) (frías)
  - 6 botellas pequeñas de Agua mineral sin gas
  - 10 latas de Redbull
  - 5 latas de CocaCola Light
  - 5 Latas de CocaCola
- 25 botellas pequeñas de agua mineral sin gas (a temperatura ambiente, sin enfriar).

**CATERING / AFTER SHOW**

Deberá ser entregado al encargado de Catering y Camarines de LOS FABULOSOS CADILLACS, en heladeras grandes y con suficiente HIELO:

- 20 latas de Coca Cola
- 30 latas de Coca Cola Light/Zero
- 20 botellas de 300 cm<sup>3</sup> de Gatorade (frutales)
- 60 botellas pequeñas de agua mineral
- HIELO y VASOS